



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se adaptan algunas disposiciones contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2009, al Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

19

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

19

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 226 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

22

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

27

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Administración del Campus de Puerto Real, en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de Concurso-Oposición.

35

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de concurso-oposición.

40

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

44

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

48

Resolución 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª PPC0905).

51

Resolución de 4 noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 694/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

58

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1394/2007.

58

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

59

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento verbal núm. 541/2008. (PD. 3356/2009). 60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 3359/2009). 61

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita «Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales». (PD. 3381/2009). 61

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía. (PD. 3357/2009). 62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3362/2009). 63

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica. 64

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras de construcción que se cita. 64

Corrección de errores del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 220, de 11.11.2009). (PD. 3358/2009). 65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos. 66

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos. 66

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita. 66

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita. 66

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita. 67

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 67

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 67

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa AT-2865 línea aérea A 132 kV. E/S Naranjos-Vera en la subestación Carboneras y Conexión Subestación Parques Eólicos (Almería). 68

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

68

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Sombrerete» núm. 16.193. (PP. 3163/2009).

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

69

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

69

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

70

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

70

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

70

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva notificando a Supermercados Don Market, resolución recaída en el expediente que se cita.

71

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Multiservicios Servilep, resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

71

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

73

Acuerdo de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

73

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple que se cita.

73

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familiar extensa.

73

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa.

74

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente y resolución de extinción de acogimiento.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo, que se cita.

74

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

75

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

76

Acuerdo de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

76

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica, la Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

77

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de valorización de cartuchos de toner promovido por «Anseco Toner, S.C.», en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1665/2009).

81

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Dunas de Barbate», en el t.m. de Barbate.

81

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

81

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

82

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

83

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

83

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

83

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez».

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del acuerdo del 7 de septiembre de 2009, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «La Salobre-Las Almontaras».

84

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez».

85

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Cerro del Pez».

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la sección de plaza de Conductor.

86

Anuncio de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, por el que se da publicidad al Convenio que se cita. (PP. 3196/2009).

90

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Oficial Electricista.

90

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

98

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

104

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

105

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

105

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

105

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 27 de octubre de 2009, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 3327/2009).

106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Instalaciones Alcalá-Santa Ana, de disolución. (PP. 3200/2009).

107

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Polidra, de disolución. (PP. 3169/2009).

107

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Dusol Arquitectura e Ingeniería, de disolución. (PP. 3256/2009).

107

EMPRESAS

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 3209/2009).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se adaptan algunas disposiciones contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2009, al Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

La Consejería de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, tiene atribuidas las competencias sobre la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial, correspondiendo estas funciones en particular a la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

La Orden de 25 de marzo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013. El artículo 7 de la citada Orden, en su apartado primero, dispone que la competencia para la resolución de los incentivos que establece se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Ante el nuevo marco normativo, se hace necesario adaptar al mismo algunas disposiciones contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2009. En este sentido, y dado que en el momento en el que se produjo dicho traspaso de competencias estaba ya abierta la convocatoria de dichas ayudas, razones de agilidad administrativa, eficacia y eficiencia aconsejan a esta Consejería de Empleo delegar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión de los incentivos regulados en la citada Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Artículo 1. Referencias orgánicas.

1. Las menciones a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que aparecen en la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el periodo 2009-2013, se entenderán referidas a la Consejería de Empleo. Así mismo, las menciones que aparecen en la citada Orden a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores se entenderán referidas a la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo.

2. En cuanto a las referencias a la composición de la Comisión Provincial de Valoración, éstas serán presididas por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, desempeñando la vicepresidencia la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como cuatro miembros más designados por la Presidencia, desempeñando la secretaría uno de ellos.

Artículo 2. Delegación de competencias.

1. Se delega en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión y resolución de las ayudas recogidas en la Orden de 25 de marzo de 2009.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 ha significado

la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. A efectos de una mayor racionalización del Plan, este se divide en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de participación y voluntariado se establece en el Objetivo General 1: «garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de la juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario» con el objetivo específico de «promover cauces para que las personas jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado». Igualmente, se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo específico sea la «ampliación del programa Campos de Trabajo de servicio voluntario». Según este Acuerdo del Consejo de Gobierno, al Instituto Andaluz de Juventud corresponde la coordinación y el seguimiento de los programas y actuaciones contenidos en el Plan Junta Joven.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2010. Entendiéndose por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- b) Arqueología. Etnología.
- c) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- d) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.) y/o con destinatarios concretos (personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo: apoyo escolar, actividades educativas, animación sociocultural, etc.).
- e) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 15-17 años, 18-26 años y 18-30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.
- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.
- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.
- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.
- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar.
- Que incluya también otras actividades de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se va a desarrollar el Campo de Trabajo.
- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.
- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.
- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.
- Que cuente, preferentemente, con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.
- Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el Director Técnico del Campo de Trabajo.

Además, deberán de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

En cualquier caso, al menos un miembro del equipo organizador deberá permanecer con los participantes desde el inicio a la finalización del Campo de Trabajo.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad y DNI del representante legal de la misma.
- El proyecto de campo de trabajo de que se trate, que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Ficha Informativa (Anexo III) en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

3. Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el artículo undécimo apartado 1.b) de esta Resolución.

4. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección [http:// www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/).

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 8 de enero de 2010.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

1. La selección de los proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

a) Equipo Organizador: formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo y, de forma específica, en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

b) Utilidad social de los trabajos a desarrollar, justificación y continuidad de los mismos.

c) Contenido técnico del proyecto, viabilidad y repercusión en el territorio en el que se desarrolla.

d) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.

e) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.

f) Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.

g) Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.

h) Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.

i) Grado de elaboración del proyecto.

2. Los criterios de evaluación a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

a) Los comprendidos en las letras a) a la d) una valoración de 0 a 10 puntos.

b) Los comprendidos en las letras e) a la i) una valoración de 0 a 5 puntos.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Tal como se señala en el apartado octavo, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se considere oportunos.

2. Esta fase de evaluación finalizará con una propuesta de valoración provincializada de las distintas solicitudes y proyectos conforme a las bases y criterios de evaluación establecidos en esta Resolución.

Esta fase de evaluación deberá estar concluida en el plazo de 24 días, a contar desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los proyectos.

Undécimo. Documentación a presentar por las entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

1. Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como campos de trabajo:

a) Podrán ser instadas, en su caso, a que reformulen su solicitud y/o amplíen la información del proyecto.

b) Deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

1.º Certificación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.

2.º Autorizaciones y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades.

3.º Documentación que garantice las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento etc.).

4.º Permiso que autorice la utilización de las mismas.

5.º Descripción del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socio-culturales.

6.º Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección).

7.º Documentación expedida por el órgano competente de la entidad colaboradora que acredite la colaboración correspondiente.

8.º Declaración responsable de cada uno de los miembros del equipo en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

9.º Relación de servicios de interés próximos: municipales (bomberos, policía), centros de salud, terminal de autobuses, etc.

Duodécimo. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en el ejercicio 2010.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

3. La Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección

de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Décimocuarto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimoquinto. Obligaciones del representante legal de la entidad.

Los representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados a:

- Presentar los permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización del proyecto.

- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

- Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.

- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guion que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES

SOLICITUD

MODALIDAD:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
 Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio ambiente.
 De Acción Comunitaria y de Intervención Social.
- Otra:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES		
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO QUE OSTENTA NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

2 DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Fecha de realización: Del de al de / Del de al de
Tipo de alojamiento:
Lugar de realización:
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS: €
Aportación de la entidad y/o colaboradores: €
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Ficha informativa. (Anexo III)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:
<input type="checkbox"/> La entidad que representa cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.
<input type="checkbox"/> La persona titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven, S.A., con domicilio en C/ Virgen de la Victoria, nº 46. 41011 - SEVILLA, con la finalidad de que dicha empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes".
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Trabajo presentado.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inclusión en el proceso de participación del Programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1-3ª plta. 41001 - SEVILLA

001225

ANEXO II

Hoja 1 Anverso

CONTENIDO DEL PROYECTO

A) PROGRAMA

Denominación del proyecto

--

Justificación razonada

--

Objetivo del Campo de Trabajo

--

Localidad, lugar y entorno donde se desarrollará el Campo de Trabajo

--

Datos del Propietario

Titular/ nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Teléfono

C.P.

e-mail

¿Se necesitan permisos para realizar los trabajos y/o actividades?

SI

NO

De quién:

--

ANEXO II**Hoja 1 Reverso**

Actividad principal

Descripción de los trabajos a desarrollar.

Otras actividades a desarrollar.

Complementarias (de ampliación del proyecto y relacionadas con los trabajos a desarrollar).

Lúdico-recreativo y socioculturales (especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Trabajo, excursiones, visitas, talleres, deportivas, etc.).

Metodología.

Especificar las fases, técnicas y dinámicas a emplear para desarrollar las actividades.

Alimentación: tipo de dieta, forma de prestar el servicio.

ANEXO II

Hoja 2 Anverso

Recursos

Instalaciones/alojamiento

Tipo y características de la instalación: distribución y dotación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios etc.).

Datos del/de los propietario/s

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

C.P.

Población:

Teléfono:

e-mail:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones/alojamiento etc.?

SI

NO

De quién:

Transporte

Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo, en su caso.

Material

Descripción de las herramientas y materiales a utilizar, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, recursos didácticos, etc.

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (alojamientos, instalaciones deportivas, culturales etc., de personal, materiales, etc).

ANEXO II

Hoja 2 Reverso

B) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Director técnico (nombre y apellidos, D.N.I.)		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		

Otros miembros del equipo (animador, monitor, especialista, etc).

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		
Categoría (especificar monitor/animador etc.) y función específica en el Campo de Trabajo:		

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares) e idiomas que habla:		
Categoría (especificar monitor/animador etc.) y función específica en el Campo de Trabajo:		

ANEXO II**Hoja 3 Anverso**

Otro personal (cocinero, etc.)

Nombre y apellidos, D.N.I. :		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Movil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyecto o similares):		
Categoría y función específica en el Campo de Trabajo:		

Organización y distribución de tareas del Equipo Organizador

--

C) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

	Presupuesto de Gastos del Proyecto	Aportación de la entidad y/o colaboradores *	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Alimentación			
Alojamiento			
Material Fungible			
Personal			
Transporte			
Varios (especificar)			
TOTAL			

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

* Indicar si la aportación económica es de la entidad solicitante o de entidades colaboradoras.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES
 FICHA INFORMATIVA**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
MODALIDAD:
Fecha de realización:	Del de al de / Del de al de
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades Principales (Descripción de los trabajos a desarrollar):	
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:	
Alojamientos e instalaciones (Dirección completa y teléfono):	
Otros servicios:	
Formas de acceso, incorporación:	
Por carretera (empresa, dirección, teléfono, horarios):	
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima):	
Equipo personal que debe llevar el voluntario:	
Entidad que lo desarrollará:	
Teléfono de información: Página Web de la entidad y otras de interés:	

001225/A03

ANEXO IV
D I R E C T O R I O

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 257	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Antonia Torres Domínguez para el puesto directivo de Directora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Hospital de la Merced), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1), del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña María Salinero Sendras para el puesto directivo de Directora de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Jaén Sur (Jaén), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza, y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Publicar convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas, en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en las especialidades que se relacionan a continuación:

Código: 590 Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria
 Código Especialidad
 006 Matemáticas
 201 Lengua de Signos
 803 Cultura Clásica

Código: 591 Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional
 Código Especialidad
 201 Cocina y Pastelería
 208 Laboratorio

209 Mantenimiento de Vehículos
 226 Servicios de Restauración
 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas

Código: 592 Cuerpo: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
 Código Especialidad

012 Italiano

Código: 594 Cuerpo: Profesores de Música y Artes Escénicas
 Código Especialidad

406 Contrabajo
 407 Coro
 408 Fagot
 412 Fundamentos de Composición
 415 Guitarra Flamenca
 420 Órgano
 427 Trompa
 429 Tuba
 431 Viola
 432 Viola da Gamba
 437 Danza Contemporánea
 441 Canto Aplicado al Arte Dramático
 448 Espacio Escénico
 456 Técnicas Escénicas
 457 Técnicas Gráficas
 458 Teoría e Historia del Arte
 460 Lenguaje Musical

Segundo. La presente convocatoria se regirá conforme a lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Tercero. Las personas participantes en la presente convocatoria, además de la documentación recogida en la Orden de 5 de junio de 2006, deberán presentar cumplimentado el Anexo I a la presente Resolución, que contiene declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas.

Asimismo, quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar, además, los siguientes documentos:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán acreditar, a través del citado Anexo I, no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor. El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados

internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Cuarto. La Comisión de Valoración de la prueba de conocimiento del castellano a que se refiere el apartado 3 del artículo segundo de la Orden de 5 de junio de 2006, estará constituida por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y cuatro miembros del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura que actuarán como vocales, actuando como secretario o secretaria la persona que nombre la presidenta de la comisión. Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido, por resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión, indicando asimismo, el lugar y la fecha de realización de la prueba.

Concluida la prueba, la Comisión de Valoración hará pública la lista de las personas con la calificación obtenida («apto» o «no apto») en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la valoración de la prueba de conocimiento del castellano realizada por la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. El personal aspirante a la especialidad de Danza Contemporánea (594 437) que alegue como requisito de titulación la documentación acreditativa o, en su caso, oportuna credencial de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica, expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril, deberá realizar una prueba práctica consistente en demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos al alumnado, impartiendo una clase de Danza Contemporánea con los tiempos musicales adecuados, sobre ejercicios o pasos propios basados en las distintas técnicas, extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10 minutos. La Comisión de Valoración aportará los fragmentos musicales.

Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido por resolución de esta Dirección General, se designarán los miembros de la citada Comisión y se indicará el lugar y la fecha de la realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto». El personal que sea declarado «no apto» no podrá figurar en el listado de personal admitido.

Contra la valoración de la prueba práctica realizada por la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El personal que participe como aspirante a la especialidad de Lenguaje de Signos, deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Antropología Social y Cultural o Ciencias del Trabajo; Diplomado en Educación Social o Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades.

Además, han de tener conocimiento del Lenguaje de Signos (LSE), acreditado mediante el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o Certificado de Formación Profesional Ocupacional de «Comunicación en Lenguaje de Signos» o Master en Lenguaje de Signos o equivalente o Experto universitario en interpretación de lengua de signos o equivalente.

Séptimo. La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por las Comisiones Baremadoras que designen las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de:

Almería

- 594 431 Viola
- 594 432 Viola Da Gamba
- 594 437 Danza Contemporánea

Cádiz

- 591 201 Cocina y Pastelería
- 591 209 Mantenimiento de Vehículos
- 591 226 Servicios de Restauración

Córdoba

- 594 415 Guitarra Flamenca
- 594 441 Canto Aplicado al Arte Dramático
- 594 448 Espacio Escénico
- 594 458 Teoría e Historia del Arte

Granada

- 591 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- 594 456 Técnicas Escénicas
- 594 457 Técnicas Gráficas

Huelva

- 590 803 Cultura Clásica
- 594 412 Fundamentos de Composición

Jaén

- 590 006 Matemáticas
- 592 012 Italiano

Málaga

- 591 208 Laboratorio
- 594 406 Contrabajo
- 594 407 Coro
- 594 408 Fagot

Sevilla

- 590 201 Lengua de Signos
- 594 420 Órgano
- 594 427 Trompa
- 594 429 Tuba
- 594 460 Lenguaje Musical

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

- Presidente: El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario o secretaria.

- El personal funcionario que se designe, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar una persona representante como observadora del proceso de baremación.

Octavo. Las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes al listado de personal admitido con las puntuaciones de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo, así como el listado del personal excluido con indicación de la causa de exclusión, para la publicación, por parte de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de las resoluciones provisional y definitiva de los listados de personal admitido y excluido.

Noveno. Con la publicación de la resolución provisional de los listados de personal admitido y excluido, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por el artículo 1.19 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Asimismo, el personal admitido sólo podrá figurar en la lista definitiva de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que, en caso de haber sido admitido provisionalmente para más de una especialidad estará obligado a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones a los listados provisionales establecido. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos considere.

Décimo. Quienes participen en esta convocatoria consignarán, en el Anexo II de la presente Resolución, una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias para posibles vacantes o sustituciones. De no hacerlo así, se incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2009)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número, declara bajo juramento o promete no

estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de 20.....

Fdo.:

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2009)

DNI 1.º apellido
 2.º apellido Nombre
 Teléfonos/
 Domicilio C.P.
 Localidad Provincia

PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª

- 04 ALMERÍA
- 11 CÁDIZ
- 14 CÓRDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAÉN
- 29 MÁLAGA
- 41 SEVILLA

En a de de 20.....

Fdo.:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra,

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 24 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Nuevos modelos de gestión:

- Unidades de Gestión.
- Gestión de procesos asistenciales.
- Gestión por competencias.

D) Cuidados de Enfermería:

- Estrategia de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI.

- Desarrollo profesional y de los Cuidados en el ámbito de las áreas asistenciales específicas.

- Gestión de procesos, coordinación y continuidad de cuidados en áreas asistenciales específicas.

- Gestión y organización de los cuidados de enfermería.

E) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Gestión de Cuidados y Calidad.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar condiciones que favorezcan el desarrollo de los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Gestionar los servicios de enfermería basándose en las mejores prácticas.

3.2.3. Gestionar los objetivos de Enfermería de su área.

3.2.4. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación y la aplicación en la práctica clínica.

3.2.5. Proponer y facilitar la puesta en marcha de líneas de mejora asistenciales.

3.2.6. Gestionar y evaluar el desempeño de profesionales.

3.2.7. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.9. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra, sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se lle-

vará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 24 de septiembre, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionadas con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Desarrollo de los profesionales del Equipo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 1 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE FARMACIA Y ALMACÉN, DE CALIDAD, PREVENTIVA Y SEGURIDAD CLÍNICA Y DE RECURSOS HUMANOS

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesio-

nales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Evaluación del Servicio:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores propuesto.

D) Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

E) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que

estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Farmacia y Almacén.
- Supervisor de Enfermería de Calidad, Preventiva y Seguridad Clínica.

- Supervisor de Enfermería de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.6. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Margarita», sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso,

las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERMEDIOS

Don/Doña,
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Supervisor de Enfermería de Farmacia y Almacén.
- Supervisor de Enfermería de Calidad, Preventiva y Seguridad Clínica.
- Supervisor de Enfermería de Recursos Humanos.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, de fecha 1 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sa-

nidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 8 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco J. Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Jefe de Grupo Administrativo Área de Celadores.

- Jefe de Grupo Administrativo Recursos Humanos-Unidad de Atención al Profesional.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Margarita.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Margarita.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Funciones del Jefe de Grupo Administrativo Área de Celadores:

- Gestionar y dirigir al grupo de profesionales de la categoría de celador conforme a los objetivos generales marcados por el hospital.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Elaborar la propuesta de objetivos anuales de la unidad de celadores y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como del desempeño individual de los profesionales adscritos a la unidad.

- Impulsar y colaborar en el desarrollo de las actuaciones formativas necesarias para el logro de los objetivos de la Unidad.

- Realizar el seguimiento y control del régimen de jornada, licencias, permisos y vacaciones, y mecanizar las incidencias de jornada en la aplicación GERHONTE.

- Gestionar el orden interno y seguridad del Hospital.

- Asumir las tareas que se le asignen en el manual de autoprotección del centro.

- En general todas aquellas tareas que sean similares a las anteriores y propias de su categoría que le sean encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.2.2. Funciones del Jefe de Grupo Administrativo Recursos Humanos-Unidad de Atención al Profesional:

- Organización y coordinación de las tareas administrativas de la Unidad.

- Responsabilidad operativa de las tareas de comunicación internas realizadas por la Unidad.

- Organización y gestión de los recursos humanos y materiales de dicha Unidad.

- Proponer objetivos anuales de la Unidad, y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- En general todas aquellas tareas que sean similares a las anteriores y propias de su categoría que le sean encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.3. Las retribuciones para los cargos convocados serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Podrán designarse Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Jefe de Grupo Administrativo Área de Celadores.
- Jefe de Grupo Administrativo Recursos Humanos-Unidad de Atención al Profesional.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra, de fecha 8 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre si. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Administración del Campus de Puerto Real, en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de Concurso-Oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en la Administración del Campus de Puerto Real, en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 28 de octubre de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre de la plaza de personal laboral de Administración y Servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las

Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. Estar en posesión del título Categoría B según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servi-

cios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales ca-

tegorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así

como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: L30259.

Categoría: Titulado Grado Medio Apoyo D/I.

Grupo: II.

U. Administrativa/Área funcional: Administración Campus de Puerto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado Grado Medio Apoyo D/I en la Administración del Campus de Puerto Real, en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a los citados puestos.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

7. Acuicultura: Historia y Evolución. Situación actual. La Acuicultura en España.

8. Sistemas y tipos: Sistemas y técnicas de producción. Acuicultura intensiva, extensiva, Semi-intensiva. Acuicultura en el entorno inmediato: Bahía de Cádiz. Antecedentes y Sistemas de producción actuales.

9. Biología Descriptiva: Teleósteos. Sistemas anatómicos en Peces Teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria. Biología de Teleósteos más interesantes en Acuicultura. Nuevas especies.

10. Fisiología de los diferentes sistemas en peces teleósteos: circulatorio, respiratorio, excretor, reproductor, digestivo, nervioso, vejiga natatoria.

11. Biología Descriptiva de crustáceos. Morfología y anatomía. Crecimiento. Reproducción. Fisiología. Principales especies en cultivo.

12. Biología Descriptiva de moluscos bivalvos. Biología descriptiva de Bivalvos: anatomía, aparato respiratorio, circulatorio, digestivo, reproductor. Crecimiento y desarrollo.

13. Biología de las algas: Características generales: Procariontas y Eucariontas. Biología de Micro y Macroalgas.

14. Biología Descriptiva de grupos zooplanctónicos usados en acuicultura: Biología y cultivo de Rotíferos. Artemia: biología y uso en Acuicultura.

15. Fisiología de la reproducción en Teleósteos: Aspectos funcionales y neuroanatómicos de la reproducción: glándula pineal y melatonina. Gonadotropinas en Teleósteos: Formación de gametos. Regulación hormonal del desarrollo ovárico en los Teleósteos. Espermatogénesis y espermiogénesis. Técnicas de control de la Reproducción. Obtención de puestas en especies de interés en Acuicultura.

16. Fisiología de la reproducción en crustáceos: Estructura del Ovario. Regulación hormonal. Factores que influyen en la Reproducción.

17. Reproducción de moluscos. Consideraciones generales. Aspectos reproductivos. Tipos de reproducción y comportamiento reproductivo. Tipos de desarrollo larvario.

18. Fisiología de la nutrición: Alimentación y Energética de la Nutrición en Peces: Generalidades. Energía nutricional en Peces. Requerimientos nutritivos. El proceso de alimentación en Peces. Tipos de alimentación. Proteínas, glúcidos, lípidos, vitaminas y minerales en la nutrición en Peces. Requerimientos en peces. Regulación endocrina de la nutrición.

19. Fisiología de la respiración: Respiración y Excreción. Respiración en Peces Teleósteos. Excreción en Invertebrados acuáticos. Osmoregulación.

20. Patología: Patologías bacterianas y víricas en peces. Parásitos en peces. Enfermedades de Moluscos Bivalvos.

Técnicas de detección y profilaxis de agentes infecciosos en Acuicultura.

21. El estrés en los peces. Mecanismo fisiológico del Estrés. La adaptación ambiental: Resistencia, tolerancia y estrés.

22. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

23. Calidad de agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

24. Sistemas de recirculación de agua y su aplicación en acuicultura: Biofiltración, diseño de sistemas. Oxigenación. Control de Patologías. Bioseguridad y recirculación. Control de gases.

25. Cultivos auxiliares: fitoplancton. Obtención y aislamiento de cepas, requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo.

26. Cultivos auxiliares: Zooplancton. Cultivo de Rotíferos y Artemia. Alimentación larvaria con presas vivas. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.

27. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

28. Cultivos de crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

29. Cultivo de peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a la puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

30. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas.

31. Diseño experimental en acuicultura. Experimentación con reproductores de peces: nutrición y reproducción. Técnicas experimentales con larvas de peces, larvas de moluscos y crustáceos. Experimentación con grupos zooplanctónicos (rotíferos y artemia). Técnicas experimentales de control de calidad de agua. Experimentación con dietas en alevines y juveniles de peces.

32. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de

muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

33. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de bienestar animal. Bienestar animal en Acuicultura.

TEMARIO PRÁCTICO

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos.
6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.
7. Técnicas de cultivo de Peces

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real en el laboratorio de cultivos marinos, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril y 21 de julio de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 28 de octubre de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las

Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. Estar en posesión del título Categoría B o C según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmentemente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha,

16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean co-

rrregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ ÁREA FUNCIONAL
L30261	Téc. Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Pto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos
L30262	Téc. Especialista Laboratorio	III	Administración Campus de Pto Real, Laboratorio de Cultivos Marinos

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio en la Administración del Campus de Puerto Real, en el Laboratorio de Cultivos Marinos, por el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a los citados puestos.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

Bloque I. Administración Pública, de la Universidad de Cádiz y Legislación

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

Bloque II. Temario específico

1. Instalaciones y equipos de cultivo. Operaciones de preparación, manejo y mantenimiento de los equipos. Colectores y tamices. Construcción de colectores y tamices. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua. Montajes de circuitos básicos de PVC. Procedimientos de mantenimiento preventivo. Técnicas de esterilización. Equipos y aparatos de limpieza/esterilización. Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección.

2. Calidad de agua de mar en Acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Alteraciones y contaminaciones. Parámetros de calidad de agua. Parámetros de cultivos óptimos y limitantes según la especie. Fuentes y vías de contaminación, consecuencias y prevención.

3. Biología de las Algas. Microalgas y Macroalgas. Principales especies cultivables. Características generales del Fito-plancton: crecimiento y reproducción.

4. Biología de especies zooplanctónicas. Rotífero: morfología y ciclo biológico. Artemia: morfología y ciclo biológico.

5. Biología de Moluscos Bivalvos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Crassostrea* (ostión), g. *Tapes* (almeja), g. *Mytilus* (mejillón). Aspectos reproductivos. Biología y ecología de cefalópodos: gen. *Octopus* (Pulpo) y gen. *Sepia*. Aspectos reproductivos.

6. Biología descriptiva de Crustáceos. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Penaeus* (langostino).

7. Biología de peces Teleosteos de interés en Acuicultura marina. Principales especies de interés comercial: biología y ecología de las especies cultivables: g. *Sparus* (dorada), g. *Dicentrarchus* (lubina) g. *Solea* (lenguado), y g. *Liza* (lisa).

8. Cultivos auxiliares. Fitoplancton: requerimientos físico-químicos y nutritivos. Dinámica de cultivos. Medios de cultivo. Tipos de cultivos. Principales especies en cultivo. Zooplancton: alimentación larvaria con presas vivas, cultivo de Rotíferos y Artemia. Enriquecedores. Equipamientos para el cultivo de Fitoplancton y Zooplancton.

9. Cultivo de Moluscos Bivalvos. Técnicas de cultivo. Selección de reproductores. Concepto, finalidad y control del acondicionamiento. Inducción a la puesta. Fertilización. Cultivos de fases larvarias. Fijación y metamorfosis. Técnicas de despegue. Recogida de semillas. Técnicas de control sanitario. Semilleros. Control del crecimiento. Alimentación. Necesidades nutritivas. Patología. Métodos de obtención de semillas. Depuración y estabulación de Moluscos.

10. Cultivos de Crustáceos. Obtención de Reproductores, puesta, fecundación e incubación. Técnicas de inducción a la puesta. Desarrollo embrionario y fases larvarias. Alimentación en estadios temprano y adulto. Sistemas de cultivo. Condiciones de cultivo. Crecimiento en estanque. Engorde y preengorde de postlarvas. Patología.

11. Cultivo de Peces. Estabulación de reproductores. Control de la Reproducción en cautividad. Reproducción, puesta, fecundación e incubación según la especie. Técnicas de inducción a puesta. Técnicas de control de puestas. Obtención de huevos y larvas viables. Incubación. Desarrollo embrionario y

larvario. Necesidades nutricionales. Técnicas de cultivo larvario. Alimentación y nutrición en distintas etapas del desarrollo. Engorde en estadios tempranos y adultos. Transporte de alevines. Patología. Patógenos en alevines y reproductores.

12. Mantenimiento de las instalaciones. Vacío sanitario. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de desinfección de circuitos de agua y oxigenación. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire. Mantenimiento de la cámara de cultivo de microalgas. Protocolos de estabulación de material biológico. Entrada de animales: aclimatación y profilaxis específicas

13. Acuicultura en las salinas de la Bahía de Cádiz. El medio biofísico de las salinas. Sistemas actuales de aprovechamiento de las salinas en Acuicultura. Engorde extensivo de peces. Cultivos semi-intensivos. Engordes extensivos y semi-intensivos de almejas.

14. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Ética sobre protección y experimentación animal: principios éticos. Legislación europea, española y autonómica. Libro de registro de los animales. Personal de los centros. Comités éticos de experimentación animal. Bienestar animal en Acuicultura.

15. Trabajo con muestras biológicas. Agentes biológicos. Vías de entrada. Clasificación de los agentes biológicos. Medidas preventivas. Materiales y equipos. Cabinas de seguridad biológica. Locales. Orden y limpieza. Descontaminación. Eliminación de desechos. Manipulación, transporte y envío de muestras biológicas peligrosas. Plan General de Prevención. Formación e información del personal. Identificación del área y control de acceso.

16. Gestión de calidad en instalaciones de Acuicultura. Mantenimiento de equipos, instrumentos e instalaciones: Mantenimiento de Instrumentos operativos. Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas. Registro general de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Temario práctico

El Temario Práctico versará sobre distintos aspectos de cultivo e instalaciones de los considerados como temas Teóricos, que en general serán los siguientes:

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos.
6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.
7. Técnicas de cultivo de Peces

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, Edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, Edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quie-

nes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso.

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas del programa de esta convocatoria, que figura en el Anexo II, elegidos de entre cuatro extraídos por sorteo uno por cada uno de los cuatro bloques indicados en presencia de los opositores. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una Biblioteca o Archivo universitario en alguno o varios de los ámbitos que corresponden al temario. Dicho proyecto se entregará al tribunal en el momento de comenzar este ejercicio, se valorará la originalidad, precisión y rigor de los planteamientos.

Los aspirantes realizarán la exposición y defensa oral del proyecto de planificación supuesto, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 30 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de

orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

P R O G R A M A

Bloque I: Biblioteconomía. Bibliotecas Universitarias

1. El modelo de biblioteca universitaria como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La biblioteca universitaria de Jaén.
4. La cooperación y consorcios de bibliotecas universitarias.
5. La biblioteca digital en el aula virtual: la biblioteca universitaria como apoyo a la innovación docente y el auto aprendizaje.
6. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
7. Marketing en bibliotecas universitarias.
8. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
9. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.
10. Gestión de la colección en la biblioteca universitaria. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación. Colecciones documentales en entornos electrónicos.
11. Gestión de recursos electrónicos en bibliotecas universitarias
12. Diseño y gestión de catálogos. El opac 2.0. Herramientas para la integración de recursos en la BUJA. Los portales bibliotecarios.
13. Formación de usuarios y alfabetización informacional en bibliotecas universitarias.
14. Gestión de servicios al usuario, evaluación de su satisfacción.
15. Las cartas de servicios en la UJA. La carta de servicios de la Biblioteca Universitaria de Jaén.
16. La accesibilidad en la biblioteca universitaria. Bibliotecas para todos. Edificio y equipamiento, ayudas técnicas, la colección, servicios bibliotecarios.

Bloque II: Documentación. Información Científica y Tecnología de la Información

1. Situación actual, problemas y perspectivas de futuro de la edición científica: publicaciones electrónicas y acceso a la información académica.
2. El sistema español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Plan nacional y autonómico de I+D. Papel de la biblioteca universitaria en los planes de I+D.
3. Producción científica y bibliometría.
4. El acceso de los investigadores a la información científica y académica, comportamientos y tendencias. El papel del bibliotecario.
5. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas: situación actual, tendencias y perspectivas en la gestión automatizada de las bibliotecas.

6. Repositorios institucionales y acceso abierto. Estado actual y tendencias futuras en las Universidades.

7. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información. Búsqueda de información científica en Internet.

8. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.

9. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro: SGML, HTML, XML, XML/RDF, OWL.

10. Los metadatos y Dublin Core.

11. La digitalización. Técnicas, procedimiento y normativa internacional.

12. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información.

13. Las páginas web en las bibliotecas universitarias. Tendencias. Funciones. Diseño. Servicios.

14. La Web 2.0 en las bibliotecas universitarias: blogs, wikis, RSS.

15. Sociedad de la Información, sociedad del conocimiento y sociedad del aprendizaje. La brecha digital. La biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.

Bloque III: Universidad. Organización de la Administración. Legislación

1. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

2. Legislación universitaria nacional y autonómica. El Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Ley de Propiedad Intelectual. Nuevas tecnologías y derecho de autor. Su incidencia en los documentos de investigación científica y técnica.

5. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: su aplicación en la universidad.

6. Los sistemas de aseguramiento de la calidad. Norma ISO.

7. Planificación estratégica. El Plan estratégico de la Universidad de Jaén. El plan de actuación de la biblioteca de la Universidad de Jaén.

8. El liderazgo. Clases. Ámbito de actuación. Factores de influencia.

9. La gestión de los recursos humanos en la Biblioteca. La evaluación y gestión por competencias.

10. Gestión por procesos en la Biblioteca Universitaria de Jaén.

11. La responsabilidad social de las Universidades. El papel de la biblioteca universitaria.

Bloque IV: Archivística

1. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos de la Comunidad Autónoma Andaluza. El sistema de Archivos de la Universidad de Jaén. Acciones y directrices de la Unión Europea en materia de archivos y del patrimonio documental.

2. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y su desarrollo normativo. Su incidencia en los archivos. La legislación autonómica de archivos: competencias en materia de documentos, archivos y patrimonio documental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acceso a la documentación pública. Marco legislativo y situación actual. El acceso a la documentación universitaria.

3. El documento en la legislación informática. Los documentos electrónico, informático y telemático. La protección de los datos de carácter personal. La firma electrónica.

4. La gestión documental en la universidad. Conceptos, funciones y objetivos.

5. Identificación de los fondos documentales de la documentación universitaria. Establecimiento de programas y me-

das para la protección de los documentos esenciales de la Universidad.

6. El proceso documental en los archivos universitarios. Transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control. Los ingresos extraordinarios de documentos.

7. La valoración de la documentación universitaria. Principios, procesos y métodos. Los calendarios de conservación y eliminación de documentos. Las Comisiones Calificadoras de Documentos Administrativos.

8. El edificio e instalaciones del archivo. Programa arquitectónico y planificación general. Medidas de seguridad, prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén....., de....., de 200....

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2006-07391», denominado «Identificación y Caracterización de Nuevos Loci que Afectan Longevidad y Desarrollo en Caenorhabditis Elegans», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Manuel J. Muñoz Ruiz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 30 de octubre de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC0920, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.90.03 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2009/2999).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día si-

guiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren

en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que

se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNC0920.

Proyecto de Investigación: «BFU2006-07391: Identificación y Caracterización de Nuevos Loci que afectan Longevidad y Desarrollo en *Caenorhabditis Elegans*».

Investigador principal: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de mutantes afectados en longevidad y acumulación de grasas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 6 de marzo de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.

- Experiencia en técnicas de tinción de grasas.

- Experiencia en *C. elegans*.

- Experiencia en Microbiología.

Ver Anexos en páginas 81 y 82 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.º PPC0905).

En desarrollo del Grupo de Investigación «FQM-319» denominado «Química Física de Fases Condensadas e Interfases», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 07/19-APP de 26 de octubre de 2007, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación.

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, Investigador Principal del grupo citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 30 de octubre de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC0905, que colabore en la ejecución del Grupo citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 30.21.01.01 541A 649.10.00 y 30.08.05.34.08 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2009/2633).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso se-

rán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figu-

ra a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmen- te: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC0905.

Grupo de Investigación: «FQM-319. Química Física de Fases Condesadas e Interfases».

Investigador principal: Don José María Pedrosa Poyato.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Química Física de Fases Condesadas e Interfases; conocimiento de las técnicas de investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente académico mínimo de 1,6.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.164,56 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 2 de junio de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Publicaciones y participación en congresos científicos relacionados con el perfil del contrato.

Ver Anexos en páginas 81 y 82 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN de 4 noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Uni-

versitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LO-MLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal

alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 27/2009.
Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: Historia del Arte.
Actividad a realizar: «Historia del Arte (siglos XVIII-XIX)».
Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María de Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal: Don Arsenio Moreno Mendoza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Secretario: Don Francisco Herrera García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Sánchez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal: Don Juan Manuel Monterroso Montero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Secretaria: Doña María Luisa Bellido Gant, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Ver Anexos II y III en páginas 78 a 83 del BOJA núm. 130, de 7.7.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 694/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 694/2009, interpuesto por doña Natividad Ríos Parra contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 24 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra la baremación realizada por el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 694/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 650/2009, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez contra la Orden de 5 de julio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1394/2007.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1394/2007, interpuesto por Gestinmatica, S.L., contra la propuesta de Resolución de justificación del gasto por acción formativa para el empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de fecha 14 de marzo de 2007, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 8 de mayo de 2009, y cuya parte dispositiva, de conformidad con la modificación resultante del auto de aclaración de la Sentencia dictada por el propio Juzgado con fecha 15 de junio de 2009, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Sillero Fernández en nombre y representación de Gestinmatica, S.L., contra la propuesta de Resolución de justificación del gasto por acción formativa para el empleo de la Consejería de Empleo del Ser-

vicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2007, al no ser ajustada a derecho.

Todo ello sin expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del grupo de empresas Sandetel, Sadesi y Citandalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento verbal núm. 541/2008. (PD. 3356/2009).

NIG: 4103842C20080004883.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 541/2008. Negociado: 1C.
De: Don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín.
Procuradora: Sra. Moreno García, Virtudes.
Contra: Don Ismael Alonso Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 541/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas a instancia de don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín contra don Ismael Alonso Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 106/09

Dos Hermanas, 28 de septiembre de 2009.

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los autos del juicio verbal núm. 784/08, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín, repre-

sentados por doña Virtudes Moreno García, y defendida por doña Consuelo Terrero Monje, contra don Ismael Alonso Fernández, en rebeldía en este pleito, y atendidos los siguientes

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda de don Francisco López Tallafet y doña Mercedes García Marín, representada por doña Virtudes Moreno García, contra don Ismael Alonso Fernández, en rebeldía en este pleito, declaro haber lugar al desahucio, y condeno al demandado a que desaloje y deje a la entera disposición del demandante el local sito en el núm. 13 de la calle Fuengirola, de Dos Hermanas, apercibiéndole de la fecha fijada para proceder a su lanzamiento es el día 14 de Diciembre de 2009, a las 9,30 horas, diligencia que se practicará una vez adquiera firmeza la sentencia y siempre y cuando la actora lo solicite en la forma prevenida en la Ley.

Asimismo, condeno a la demandada al abono a la actora de la cantidad de seis mil setecientos setenta y cinco euros y veintiocho céntimos (6.775,28 €), más rentas y cantidades asimiladas a renta que se devenguen con posterioridad a la presente resolución y hasta la efectiva recuperación del inmueble, así como al pago de los intereses procesales y las costas causadas en este pleito.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Fdo.: Doña Myriam Quintero Vicente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ismael Alonso Fernández, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 3359/2009).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentos e información.

1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Teléfono: 954 592 100.

5. Telefax: 954 592 248.

6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2009.

d) Número de expediente: 82/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de energía eléctrica al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 9310000-5: Electricidad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de valoración.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 701.724,00 euros, excluido IVA. Importe total: 814.000,00 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: 18.000,00 euros. Definitiva: 35.086,20 euros.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del día 14 de diciembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: Día 21 de diciembre de 2009, a las 11,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4 de noviembre de 2009.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.-El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita «Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales». (PD. 3381/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 31/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año desde la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos un mil seiscientos veinticuatro euros con catorce céntimos de euros (301.724,14 euros), IVA excluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: Seis mil treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (6.034,48 euros).

b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
 e) Telefax: 955 035 221.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo T, Subgrupo 3, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 16 de diciembre de 2009.

c) Hora: 14,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmula, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía. (PD. 3357/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0/09-SE-PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Cien mil euros (100.000,00 €). Importe IVA (16%) 16.000,00 €.

b) Importe total: Ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €).

5. Garantías. Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. C/ Leonardo da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

b) Teléfono: 955 033 800.

c) Telefax: 955 033 816.

d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (opcional): Grupo O. Subgrupo 1. Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Isla de la Cartuja, Sevilla 41092.

c) Fecha y hora: A las 10,00 horas del día 15 de diciembre de 2009.

d) Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas: A las 13,00 horas del día 22 de diciembre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- La Directora, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2008/3411 (03-CA-1845-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ensanche y refuerzo de firme en la A-2304, p.k. 41+000 al 43+000 (Alcalá de los Gazules).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 673.349,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 656.000,00 euros.

Expte.: 2008/3673 (07-CA-1878-00-00-SV).

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Control y tratamiento de malezas en varias carreteras (A-2301, A-2302, A-2303 y A-2304) de entorno protegido (Alcalá de los Gazules, Ubrique, Grazalema, El Bosque, Villaluenga y Benaocaz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.999,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 239.999,30 euros.

Expte.: 2008/3675 (07-CA-1877-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica complementaria (provincia de Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.966,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2009.

b) Contratista: Iberseñal, S.L.; Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 261.917,29 euros.

Expte.: 2008/3677 (07-CA-1875-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica básica e intercomarcal (provincia de Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.966,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2009.

b) Contratista: Iberseñal, S.L.; Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 247.700,24 euros.

Expte.: 2008/3682 (03-CA-1848-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-2201, p.k. 0+000 al 17+500 (San José del Valle y Jerez de la Frontera).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31 de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 979.990,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 962.252,65 euros.

Cádiz, 10 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3362/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CO-18/09-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Monitoraje de talleres de manualidades y actividades socioculturales, artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores de Córdoba y provincia adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

- c) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
 d) Plazo de ejecución: 2 años.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 887.887,84 €. IVA: 62.152,15 €.
 5. Garantía provisional: 8.878,88 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social
 b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 2.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 d) Teléfonos: 957 005 428/957 005 424.
 e) Fax: 957 005 448.
 f) En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
 b) Solvencia técnica y profesional: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP conforme a lo previsto en el artículo 67 de la LCSP.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP y en el de Prescripciones Técnicas.
 c) Lugar de presentación:
 Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.
 c) Localidad: Córdoba.
 d) Fecha: El duodécimo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente hábil.
 10. Otras informaciones: Se publicará la licitación en el perfil del contratante: www.cibs.junta-andalucia.es
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 del la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: LIM 02/09.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de los centros de días de mayores dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En cada uno de los Centros.
5. Plazo de ejecución: Dos meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).
8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 6 de noviembre de 2009.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: Eulen, S.A., con CIF A-28517308, por un importe de ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (165.948,28 €), IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de veintiséis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (26.551,72 €), ascendiendo a la cantidad total de ciento noventa y dos mil quinientos euros (192.500 €), IVA incluido.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras de construcción que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2009/07032. Obras de construcción de una Pasarela Pilotada entre el Centro de Recepción y el Sendero principal del Parque de los Toruños en el Puerto de Santa María (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (128.658,44 euros), IVA no incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2009.

b) Contratista: José Puente e Hijos, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento trece mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (113.219,54 euros), IVA no incluido.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 220, de 11.11.2009). (PD. 3358/2009).

Habiéndose detectado error en la publicación del procedimiento para la contratación de las obras de terminación de la construcción de una nave logística y de la urbanización de la parcela I-4 del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 11 de noviembre de 2009, procede su rectificación en los siguientes términos:

Primero. En el sumario del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación:

Donde dice: «para la contratación de servicios que se cita».
Debe decir: «para la contratación de obras que se cita».

Segundo. Igualmente, en el texto del título del anuncio de 30 de octubre de 2009, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación:

Donde dice: «para la contratación de servicios que se cita».
Debe decir: «para la contratación de obras que se cita».

Tercero. El plazo de presentación de ofertas indicado en el anuncio empezará a computar a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde su finalización computarán sucesivamente los plazos establecidos en el anuncio de licitación para la celebración de los actos públicos de apertura de la documentación técnica y económica.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos.

A N U N C I O

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estime oportunos, quedando de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, Almería.

Expte.: AL-231/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012077.

Expte.: AL-295/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012139.

Expte.: AL-326/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012170.

Expte.: AL-369/2007. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL012213.

Titular: Recreativos La Juaida, S.L.
Domicilio: C/ Dama, núm. 15, Almería.

Almería, 28 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Juegos y Espectáculos Públicos.

A N U N C I O

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estime oportunos, quedando de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, Almería.

Expte.: AL-235/2003. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina, matrícula AL010554.

Titular: Automáticos Pitaco, S.L.
Domicilio: Ctra. Mamí-Viator, núm. 6, La Cañada (Almería).

Almería, 28 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 47/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 47/2009.
Interesada: Arenas de Tabernas, S.L.
Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.
Infracción: Art. 121.2.a) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento efectuado en el expediente de reclamación R-211/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: R-211/2009.
Interesado: Isaías Pérez Robles.

Acto que se le notifica: Requerimiento acreditación representación.

Plazo para subsanación: Diez días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento efectuado en el expediente de reclamación R-214/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: R-214/2009.

Interesada: Antonia Fernández Suárez.

Acto que se le notifica: Requerimiento acreditación representación.

Plazo para subsanación: Diez días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose

los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-172/09.

Encausado: Juan Manuel Abreu Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución definitiva.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-75/09.

Encausado: Erg. Gestión Ibérica, S.L.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa AT-2865 línea aérea A 132 kV. E/S Naranjos-Vera en la subestación Carboneras y Conexión Subestación Parques Eólicos (Almería).

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, de la hoja de aprecio presentada por las beneficiarias en las expropiaciones que más abajo se detallan, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AT 2865.

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
Juan Segura Soler	14	117	Lucainena de las Torres
María Fernanda Heras Mellado	31	35	Lucainena de las Torres
María Fernanda Heras Mellado	30	93	Lucainena de las Torres
Pedro Fuentes	24	32	Lucainena de las Torres
Juan Uroz Ortega	16	235	Lucainena de las Torres
Francisco Uroz González	16	236	Lucainena de las Torres
Antonia Torres Alarcón	27	65	Lucainena de las Torres
Francisca Mª Torrecillas Lázaro	23	38	Lucainena de las Torres
Diego Rodríguez Pérez	31	14	Lucainena de las Torres
José Uroz González	32	2	Lucainena de las Torres
María Dolores Murcia Álvarez	24	61	Lucainena de las Torres
María Dolores Murcia Álvarez	24	59	Lucainena de las Torres
Miguel Ramos Sánchez	16	258	Lucainena de las Torres
Juan Herrera García	35	71	Sorbas
Juan Herrera Carrión	34	42	Sorbas
Juan Herrera Carrión	35	64	Sorbas
Francisco Cazorla García	34	106	Sorbas
Francisco Cazorla García	34	71	Sorbas
Herederos de Cesáreo López Carrión	38	9	Sorbas
Herederos de Cesáreo López Carrión	37	9	Sorbas
Ana Hernández Pérez	22	58	Sorbas
Maravillas Fernández Fernández	5	41	Carboneras
Francisco Torrecillas Lázaro	27	80	Lucainena de las Torres

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del procedimiento sancionador 22/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: 22/2009.

Interesado: Perforaciones Mata, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador. Infracción: Art. 121.3 de la Ley de Minas.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Sombrerete» núm. 16.193. (PP. 3163/2009).

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en Resolución de fecha 15 de octubre de 2009, ha sido otorgado a don Juan López Arias, el Permiso de Investigación «El Sombrerete» núm. 16.193, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de cuatro cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Baeza y Bedmar-García, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de la propuesta de liquidación de daños de los expedientes de reclamación de daños a la carretera: DA-103/09, DA-101/09, DA-081/09, DA-093/09, DA-061D/09, DA-018/09, DA-040/09, DA-110/08, DA-107/09, DA-082/09, DA-21/09 y DA-022/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: (Propuesta de liquidación)

Expedientada: Doña Antonia Miravete Gea.
Expediente: DA-103/09.
Fecha del acto: 28.9.2009.

Expedientado: Andrés Alve da Costa.
Expediente: DA-101/09.
Fecha del acto: 28.9.2009.

Expedientado: Peter Anthony Calladine.
Expediente: DA-081/09.
Fecha del acto: 23.9.2009.

Expedientado: Don Bernabé Gázquez Fernández.
Expediente: DA-093/09.
Fecha del acto: 25.9.2009.

Expedientado: Allal Bougssib.
Expediente: DA-061/09.
Fecha del acto: 18.9.2009.

Expedientado: Unwupa Nwachucwu Cajetan.
Expediente: DA-018/09.
Fecha del acto: 9.9.2009.

Expedientado: Melaño Gómez Linares.
Expediente: DA-040/09.
Fecha del acto: 14.9.2009.

Expedientado: Don Antonio Román Vargas.
Expediente: DA-110/08.
Fecha del acto: 21.9.09.

Expedientada: Doña Cristina Echeburua Hoyos.
Expediente: DA-107/09.
Fecha del acto: 28.9.09.

Expedientado: Don David Carrasco del Carmen.
Expediente: DA-082/09.
Fecha del acto: 23.9.09.

Expedientado: Don Jorge Romero Cerdán.
Expediente: DA-21/09.
Fecha del acto: 1.10.09.

Expedientado: Don Jorge Romero Cerdán.
Expediente: DA-022/09.
Fecha del acto: 1.10.09.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación del Trámite de Audiencia de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 89/08 Y SA Y RE-87/08.

Notificación de acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE -011/09.

Notificación de requerimiento de ejecución forzosa de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 48/07, SA Y RE-40/07, SA Y RE - 08/07, SA Y RE -52/07 Y 206/07.

Notificación de resolución de caducidad y prescripción de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE 59/07 Y SA Y RE - 94/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Trámite de Audiencia)

Expedientado: Don José Antonio Trujillo Almansa.
Expediente: SA Y RE- 87/08.
Fecha del acto: 5.10.2009.

Expedientada: Doña Dolores García Contreras.
Expediente: SA Y RE-89/08.
Fecha del acto: 21.9.2009.

Expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: (Acuerdo de Incoación)

Expedientado: Don José Fernández Cortes.
Expediente: SA Y RE-011/09.
Fecha del acto: 30.9.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Requerimiento de Ejecución Forzosa)

Expedientado: Don Fernando Pérez Pérez.
Expediente: SA Y RE - 206/07.
Fecha del acto: 5.10.2009.

Expedientada: Proyectos Socobe, S R L.
Expediente: SA Y RE - 52/07.
Fecha del Acto: 6.10.2009.

Expedientada: Barragán Campos, S.L.
Expediente: SA Y RE - 08/07.
Fecha del acto: 6.10.2009.

Expedientado: Viveros Zenete.
Expediente: SA Y RE-40/07.
Fecha del acto: 6.10.2009.

Expedientado: Don Juan Encina Rubio.
Expediente: SA Y RE - 48/07.
Fecha del acto: 5.10.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Resolución de Caducidad y Prescripción)

Expedientado: Don Juan Carricondo.
Expediente: SA Y RE-94/07.
Fecha del Acto: 7.9.2009.

Expedientado: www.deruiterseeds.com.
Expediente: SA Y RE-59/07.
Fecha del Acto: 7.9.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a María Victoria Vilchez Silva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 33/09 LVR.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 8 de octubre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Albert Middleton Edward y doña Mandy Moore.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 116/08 LVR.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Almonte y afectada por la obra clave: 2-HU-1572. «Variante de el Rocio en la carretera A-483» al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 23.10.2009 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición

en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo, le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 26 de octubre de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

T.m.: Almonte.

Finca núm. 21; políg. 45/parc. 37. Titular: Sector II-1, C.B.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva notificando a Supermercados Don Market, resolución recaída en el expediente que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Supermercados Don Market, y con último domicilio conocido en el Centro Comercial La Hacienda, Avda. Islantilla, s/n, de Lepe (Huelva), código postal 21440.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-50/08 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Multiservicios Servilep, resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Multiservicios Servilep, y con último domicilio conocido en Urbanización Bellavista, núm. 16, C/ Isla Canela, núm. 7, de Lepe (Huelva), código postal 21440.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-55/08 seguido a ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
DIEGO MARIN LORENTE	MA/PCA/00101/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANDRES LAGO HERRERA	MA/PCA/00108/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA SANDRA GALACHO CUNQUERO	MA/PCA/00110/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO PADILLA ARREZA	MA/PCA/00124/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	MA/PCA/00125/2009	3.562,50	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DEL CARME MARIN CUEVAS	MA/PCA/00128/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARINA PEREZ HERRERO	MA/PCA/00129/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PURIFICACION BARDERA MARTINEZ	MA/PCA/00130/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JESUS CARRASCO RACERO	MA/PCA/00142/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SILVIA BLAZQUEZ SANCHEZ	MA/PCA/00149/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA NURIA ESCLUSA RUBIO	MA/PCA/00083/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 3 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los Interesadas que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0252.7.
 Núm. de acta: 0351.7.
 Interesada: «Instaladora Zona Centro Norte, S.L.». CIF: B92077205.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 27.6.2007.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0362.9.
 Núm. de acta: 065291.9.
 Interesada: «Construcciones I. Pro Guadalmina, S.L.». CIF: B29719788.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 22.9.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0402.9.
 Núm. de acta: 094189.9.
 Interesada: «Juan Domínguez e Hijos, S.L.». CIF: B41538067.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 17.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0457.9.
 Núm. de acta: 90149.9.
 Interesada: «Sánchez&Sánchez Gestión Serv. Comunitarios, S.L.». CIF: B92709765.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 13.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0463.9.
 Núm. de acta: 90250.9.
 Interesada: «Sánchez&Sánchez Gestión Serv. Comunitarios, S.L.». CIF: B92709765.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 20.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0476.9.
 Núm. de acta: 98435.9.
 Interesada: «Grupo Cargon 1969, S.L.». CIF: B18866202.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 3.9.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0524.9.
 Núm. de acta: 76106.9.
 Interesada: «Zetacon 2006, S.L.U.». CIF: B72037963.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.8.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0504.9.
 Núm. de acta: 137033.9.
 Interesada: «Limpiezas Initial, S.A.». CIF: A28506038.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 4.9.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

1. Interesado: Rubén Job Gallego Pérez.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
 Expte. 2179/09.
 Sentido de la Resolución: Estimatoria.

El interesado podrá comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1396529/09	MARIA AGUILERA MARTÍN	PRIEGO DE CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1915106/09	MANUEL PAREJA GARCÍA	CABRA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1840067/09	MAURINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1839839/09	RAFAELA CABELLO CABELLO	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1839680/09	ANTONIO CARMONA CEJAS	PUENTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1824792/09	MARTÍN MEDINA GAMEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1824602/08	VICTORIA MARTÍNEZ MORALES	CABRA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1765745/09	JUAN HIDALGO LUQUE	VALENZUELA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/763220/08	TERESA GUTIÉRREZ DUQUE	PALMA DEL RÍO	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 16.10.2009 a don Juan Jesús Tortosa Iglesias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Cruz Balletero y doña Silvia Pino Benítez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar simple a don Antonio Cruz Balletero y doña Silvia Pino Benítez, de fecha 19 de febrero de 2009, del menor A.A.V.R., expediente núm. 352-2007-00005233-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familiar extensa.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, de los menores C.V.R. y M.V.R., expedientes núm. 352-2008-00006745-1, y núm. 352-2008-00006744-1 significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, de los menores C.V.R., y M.V.R., expediente núm. 352-2008-00006745-1 y núm. 352-2008-0006744-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de mayo de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Villaescusa Rodríguez y doña Carmen González López, de fecha 12 de marzo de 2009, referente a los menores C.V.R. y M.V.R., expedientes núm. 352-2008-00006745-1 y núm. 352-2008-0006744-1.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente y resolución de extinción de acogimiento.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de Resolución a doña Raquel Ríos Martínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente y resolución de extinción de acogimiento de fecha 22 de octubre de 2009 del menor R.R.M., expediente núm. 352-06-29000448-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Poline Bogue Gongga, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cambio de Guarda de fecha 22 de octubre de 2009 del menor R.A.L., expediente núm. 352-09-00066, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo, que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Ciordia Solsona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 22 de octubre de 2009, del menor E.C.V., expediente núm. 352-08-7856, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.^a José Ariza Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 15 de octubre de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente a la menor M.A.L., expediente núm. 352-2001-29000014-1.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Ángel Martín Benítez y a doña María del Mar Salinas Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán

comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y Resolución de ratificación de desamparo de fecha 1 de octubre de 2009, del menor A.S.B., expediente núm. 352-08-5938, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Nadia Ben Abderraham, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de octubre de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente al menor N.L.B.A. expediente núm. 352-2004-0632.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Salinas Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia ex-

tensa y resolución de ratificación de desamparo de fecha 1 de octubre de 2009 del menor A.S.B., expediente núm. 352-08-5938, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Fernando Panduro Sánchez y a doña Carmen Martín Aranda, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de octubre de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente a los menores D.P.M. y F.P.M., expedientes núms. 352-2006-1140 y 352-04-0423.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Antonio García Montes, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de octubre de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo referente al menor M.G.C., expediente núm. 352-2007-2048.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Intentada notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 053/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joaquín Cortés Heredia, Avda. Santo Reino, Blq. 23-4.º B, de Andújar (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e impuesta en Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del expediente en fecha 30 de septiembre de 2009, en el expediente sancionador 019/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 del citado texto legal, se indica a don Mariano Muñoz Heredia, que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretenden valerse, ante el instructor del procedimiento, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los Ayuntamientos integrantes del abastecimiento de aguas de la Zona Gaditana y de Barbate y Vejer de la Frontera, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y ejecución de las infraestructuras y la gestión y explotación del ciclo integral del agua en el sistema, suscrito con fecha 4 de febrero de 2005, se encuentra incluido el proyecto «Conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana (Cádiz)» clave: A5.311.945/2111, concretamente en su Anexo II, correspondiendo su ejecución a la Agencia Andaluza del Agua. Dicha actuación está declarada de interés general del Estado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, e incluida en el listado de inversiones del Anexo II, «Abastecimiento a Zona Gaditana».

Mediante el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, la Comunidad Autónoma asumió las funciones y servicios que tenía encomendada la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entre otras, la prestación del servicio público de abastecimiento de aguas en alta a la zona gaditana. Con posterioridad mediante Decreto 197/2008, de 6 de mayo, dichas funciones fueron traspasadas al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, quien una vez ejecutadas y recepcionadas las obras del presente proyecto, se subrogará en la condición de beneficiario último de los bienes y derechos expropiados.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 24 de septiembre de 2007, el proyecto «Conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana (Cádiz)» clave: A5.311.945/2111 (Cádiz), y se ha sometido al trámite de información pública por Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, publicada en el BOJA núm. 61,

de 28 de marzo de 2008, en el BOP de Cádiz núm 71, de 16 de abril de 2008, y en el Diario de Jerez, de 18 de abril de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) no habiéndose presentado alegaciones al mismo, y en el de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Por Resolución de 29 de mayo de 2009, del Director General de Infraestructuras, se aprueba con carácter definitivo el proyecto y con fecha 2 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiario primero y preventivo, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, a instancia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según Acuerdo de fecha 31 de julio de 2009, para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado.

El citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, y la probación del mismo conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el artículo 36 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y en los artículos 46 y 124 del Real Decreto Legislativo, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, proceden las siguientes actuaciones; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras declaradas de interés general correspondientes al proyecto «Conducción a Benalup-Casas Viejas del abastecimiento de agua de la Zona Gaditana (Cádiz)» clave: A5.311.945/2111 que se desarrollarán en los términos municipales de Medina Sidonia (Cádiz) y Benalup-Casas Viejas (Cádiz), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, actuando la Agencia Andaluza del Agua en calidad de beneficiario primero y preventivo de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) los días 9 y 10 de diciembre de 2009, y en las dependencias del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas el día 9 de diciembre de 2009 a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes

se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

La Delegación Provincial de Cádiz dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la LEF, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el

abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, domiciliada en Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.º, 11008-Cádiz, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la citada Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO «CONDUCCIÓN A BENALUP-CASAS VIEJAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA (CÁDIZ)» CLAVE: A5.311.945/2111.

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA									
11-023-001	20	73	ESTADO M MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	CL MONTE ALTO. JEREZ DE LA FRONTERA 11400-CADIZ	0,00	66,00	88,00	9/12/2009	14:00
11-023-002	20	1	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	49,00	5.136,00	6.848,00	9/12/2009	12:45
11-023-003	20	9.005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	120,00	160,00	9/12/2009	14:00
11-023-004	20	8	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	43,00	1.740,00	2.320,00	9/12/2009	12:45
11-023-005	20	9.006	DIPUTACION CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	0,00	342,00	456,00	9/12/2009	12:30
11-023-006	20	12	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	54,00	2.574,00	3.432,00	9/12/2009	12:45
11-023-007	20	9.023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	60,00	80,00	9/12/2009	14:00
11-023-008	20	9.022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013 SEVILLA	0,00	30,00	40,00	9/12/2009	14:00
11-023-009	20	9.024	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013 SEVILLA	0,00	1.056,00	1.446,00	9/12/2009	12:30
11-023-010	21	11	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	54,00	4.488,00	5.984,00	9/12/2009	12:45
11-023-011	21	12	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	27,00	1.284,00	1.712,00	9/12/2009	12:45
11-023-012	21	13	CAMACHO GARCIA CARMEN	CL LAGASCA 126 PI:3. MADRID 28006-MADRID	11,00	4.440,00	5.920,00	9/12/2009	12:45
11-023-013	20	34	QUINTERO MOGUEL MANUELA	CL NS DE LA PAZ 12. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	150,00	441,00	229,00	9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL MARIA	CL N SR DE LA PAZ 10. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL JUAN	CL ST CRISTO 4. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL ANDRES	CL NTRA SRA DE LA PAZ 10. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL LUISA	CL JESUS 4. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL SEBASTIAN	CL SAN SEBASTIAN 15. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				9/12/2009	13:00
			QUINTERO MOGUEL ALFONSA	CL FRANCISCO LIÑAN BARBERA 6 PI:2 Pt:B. CHICLANA DE LA FRONTERA 11130-CADIZ				9/12/2009	13:00
11-023-014	20	9.021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PZ ESPAÑA DE 1. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	0,00	627,00	768,00	10/12/2009	12:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
11-023-015	21	9.013	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	0,00	306,00	408,00	9/12/2009	12:30
11-023-016	35	11	TORRES SANCHEZ JUAN	CL FINCA LA CANALEJA 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	6.594,00	8.792,00	9/12/2009	13:30
11-023-017	35	9.006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	66,00	88,00	9/12/2009	14:00
11-023-018	35	15	TORRES SANCHEZ JUAN	CL FINCA LA CANALEJA 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	4.650,00	6.200,00	9/12/2009	13:30
11-023-019	35	9.008	DIPUTACION CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	0,00	138,00	184,00	9/12/2009	12:30
11-023-020	39	7	TORRES SANCHEZ JUAN	CL FINCA LA CANALEJA 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	5.856,00	7.808,00	9/12/2009	13:30
11-023-021	39	6	DESCONOCIDO	-	0,00	4.146,00	5.528,00	9/12/2009	13:30
11-023-022	39	5	REYES CASTRILLON MIGUEL DE LOS	CL ATAHONA 3 Pl:2 Pt:A. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	11,00	522,00	696,00	10/12/2009	9:30
11-023-023	39	9.001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	156,00	208,00	9/12/2009	14:00
11-023-024	39	3	REYES CASTRILLON MIGUEL DE LOS	CL ATAHONA 3 Pl:2 Pt:A. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	1.476,00	1.968,00	10/12/2009	9:30
11-023-025	39	9.004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	144,00	192,00	9/12/2009	14:00
11-023-026	39	4	REYES CASTRILLON MIGUEL DE LOS	CL ATAHONA 3 Pl:2 Pt:A. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	38,00	600,00	800,00	10/12/2009	9:30
11-023-027	39	9.003	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ	0,00	168,00	224,00	9/12/2009	12:30
11-023-028	52	25	ATRERA DE SANTA MARIA SL	CL MARIA ANT.JESUS TIRADO 13. JEREZ DE LA FRONTERA 11401-CADIZ	11,00	1.434,00	1.912,00	10/12/2009	12:30
11-023-029	52	24	1. PANTOJA MARTIN ISABEL, RIVERA PANTOJA FRANCISCO 2. CAJA SUR 3. DIPUTACION DE SEVILLA	1. CL CAMINO DE LA HUERTA 67. ALCOBENDAS 28109-MADRID 2. RONDA DE TEJARES . C/ GRAN CAPITAN 11-13 CP 14008 CÓRDOBA 3. ALEJO FERNADEZ, 13 41071 SEVILLA	0,00	744,00	992,00	10/12/2009	13:00
11-023-030	52	9.004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	126,00	168,00	9/12/2009	14:00
11-023-031	52	14	1.PANTOJA MARTIN ISABEL RIVERA PANTOJA FRANCISCO 2. CAJA SUR 3. DIPUTACION DE SEVILLA	1. CL CAMINO DE LA HUERTA 67. ALCOBENDAS 28109-MADRID 2. RONDA DE TEJARES . C/ GRAN CAPITAN 11-13 CP 14008 CÓRDOBA 3. ALEJO FERNADEZ, 13 41071 SEVILLA	109,00	7.236,00	9.648,00	10/12/2009	13:00
11-023-032	52	15	MARTEL HIDALGO SALVADOR	CL HONDA 11. JEREZ DE LA FRONTERA 11402-CADIZ	27,00	3.900,00	5.200,00	10/12/2009	9:30
11-023-033	52	9.001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	204,00	272,00	9/12/2009	14:00
11-023-034	58	4	MARTEL HIDALGO SALVADOR	CL HONDA 11. JEREZ DE LA FRONTERA 11402-CADIZ	17,00	2.808,00	3.744,00	10/12/2009	9:30
11-023-035	58	6	HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS	CL ALARCON. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	27,00	1.686,00	2.248,00	10/12/2009	13:00
11-023-036	58	9.002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013SEVILLA	0,00	48,00	64,00	9/12/2009	14:00
11-023-037	58	7	HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS	CL ALARCON. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	1.482,00	1.976,00	10/12/2009	13:00
11-023-038	58	8	EL LANCHAR S.A.	LG FINCA EL GRULLO. LOS NAVEROS 11150-CADIZ	76,00	10.056,00	13.408,00	10/12/2009	12:30
11-023-039	58	9.001	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ	0,00	432,00	576,00	9/12/2009	12:30
11-023-040	50	9.007	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ	17,00	2.112,00	2.816,00	9/12/2009	12:30
11-023-041	50	23	GONZALEZ QUIROS JUAN	CL CORREOS 9. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	11,00	846,00	1.128,00	10/12/2009	10:00
11-023-042	50	22	GONZALEZ BETANZOS CONSUELO HEREDEROS DE	LG BADALEJOS. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	624,00	832,00	10/12/2009	10:00
11-023-043	50	21	GONZALEZ QUIROS FRANCISCO HEREDEROS	CL TORREON 9. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	504,00	672,00	10/12/2009	10:00
11-023-044	50	20	GONZALEZ QUIROS JUAN	CL CORREOS 9. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	396,00	528,00	10/12/2009	10:00
11-023-045	50	19	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO COLLANTES GONZALEZ ISABEL	CL VELAZQUEZ 11. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	0,00	600,00	800,00	10/12/2009	10:15
11-023-046	50	18	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO COLLANTES GONZALEZ ISABEL	CL VELAZQUEZ 11. MEDINA-SIDONIA 11170 CADIZ	0,00	1.356,00	1.808,00	10/12/2009	10:15
11-023-047	50	9.004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013 SEVILLA	0,00	168,00	224,00	9/12/2009	14:00
11-023-048	50	17	FLORES MARTIN JUAN Y MUÑOZ VALVERDE ISABEL	CL NTRA SRA DE LA SALUD 21. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ 31774356V	49,00	2.670,00	3.560,00	10/12/2009	11:00
11-023-049	50	9.005	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	114,00	152,00	9/12/2009	12:30
11-023-050	50	16	REYES GONZALEZ ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 40. BARBATE 11160-CADIZ	38,00	7.230,00	9.640,00	10/12/2009	10:30
11-023-051	50	9.006	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PZ ESPAÑA DE 1. MEDINA-SIDONIA 11170CADIZ	0,00	138,00	184,00	10/12/2009	12:00
11-023-052	50	15	REYES GONZALEZ ANTONIO DE LOS	AV JOSE ANTONIO 40. BARBATE 11160-CADIZ	0,00	1.062,00	1.416,00	10/12/2009	11:00
11-023-053	50	14	REYES GONZALEZ MIGUEL DE LOS	CL HERRETE 7. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	27,00	2.112,00	2.816,00	10/12/2009	11:00
11-023-054	49	9.002	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	246,00	328,00	9/12/2009	12:30

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
11-023-055	49	2	JIMENEZ VELA SALVADOR	CL ALHAMBRA 3. ALBOLOTE 18220-GRANADA	54,00	5.694,00	7.592,00	10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ROSARIO	CL TORRE DEL CAPITAN 8 Es:1 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18008-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA JOSE MANUEL	CL INFANTA BEATRIZ 3 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANTONIO R	ED RES. ESTUDIANT DEPORT 1. MELILLA 52005-MELILLA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA FRANCISCO JAVIER	CL MORAL MAGDALENA 6 Pi:1. GRANADA 18002-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA MARIA DE LOS ANGELES	CR MALAGA 107 Pi:2 Pt:E. GRANADA 18015-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA M REMEDIOS	CL PALENCIA 1 Pi:7 Pt:D. GRANADA 18007-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANA MARIA	CN RONDA 82 Pi:6 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
JIMENEZ VELA JUAN MARIA	CL LOPEZ SANCHO 1 Es:DH Pi:2 Pt:A. GRANADA 18015-GRANADA	10/12/2009	11:30						
11-023-056	48	9.001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2. SEVILLA 41013-SEVILLA	0,00	108,00	144,00	9/12/2009	14:00
11-023-057	48	1	JIMENEZ VELA SALVADOR	CL ALHAMBRA 3. ALBOLOTE 18220-GRANADA	27,00	1.224,00	1.632,00	10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ROSARIO	CL TORRE DEL CAPITAN 8 Es:1 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18008-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA JOSE MANUEL	CL INFANTA BEATRIZ 3 Pi:3 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANTONIO R	ED RES. ESTUDIANT DEPORT 1. MELILLA 52005-MELILLA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA FRANCISCO JAVIER	CL MORAL MAGDALENA 6 Pi:1. GRANADA 18002-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA MARIA DE LOS ANGELES	CR MALAGA 107 Pi:2 Pt:E. GRANADA 18015-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA M REMEDIOS	CL PALENCIA 1 Pi:7 Pt:D. GRANADA 18007-GRANADA				10/12/2009	11:30
			JIMENEZ VELA ANA MARIA	CN RONDA 82 Pi:6 Pt:A. GRANADA 18004-GRANADA				10/12/2009	11:30
JIMENEZ VELA JUAN MARIA	CL LOPEZ SANCHO 1 Es:DH Pi:2 Pt:A. GRANADA 18015-GRANADA	10/12/2009	11:30						
11-023-058	48	2	JIMENEZ ARAGON MARIANA	CL SANTA ANA 25. ESTEPOÑA 29680-MALAGA	17,00	1.818,00	2.424,00	10/12/2009	11:45
11-023-059	48	13	DURAN GALLARDO JOSE MANUEL	CL LOS REMEDIOS 43. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ	0,00	450,00	600,00	10/12/2009	11:15
11-023-060	48	9.002	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	228,00	304,00	9/12/2009	12:30
11-023-061	63	9.008	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402 CADIZ IARA	0,00	750,00	1.000,00	9/12/2009	12:30
11-023-062	63	1	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 5. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ	6,00	54,00	72,00	10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL ZORZAL 1. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	CL LOS NARANJOS 3. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ MANUEL	CL GARZA 4. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ MIGUEL	CL CONTRITO 32. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
			GARCIA SANCHEZ MARIA DOLORES	CL JACARANDA 44. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ				10/12/2009	10:30
11-023-063	62	9.004	DIPUTACION CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	5,00	136,00	56,00	9/12/2009	12:30
11-023-064	62	9.005	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	0,00	48,00	64,00	9/12/2009	12:30
11-023-065	63	9.002	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	60,00	1.489,00	0,00	9/12/2009	12:30
11-023-066	20	35	MACIAS ROMAN DIEGO	MN MUNICIPIO. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	0,00	27,00	0,00	10/12/2009	12:00
			AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PZ ESPAÑA DE 1. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ				10/12/2009	12:00
TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALUP-CASAS VIEJAS									
11-043-001	1	9.002	CA ANDALUCIA, C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	0,00	216,00	288,00	9/12/2009	10:15
11-043-002	1	3	DURAN GALLARDO, JOSE MANUEL ROMERO GÓMEZ, JOSEFA	CL LOS REMEDIOS 43. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ	22,00	9.858,00	13.144,00	9/12/2009	9:30
11-043-003	1	1	GARCIA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	CL ZORZAL 1. BENALUP 11190-CADIZ	38,00	4.206,00	5.608,00	9/12/2009	9:30
11-043-004	1	56	MACIAS QUIROS, ANGELA Mª Y MACIAS QUIROS, DIEGO	PZ ESPAÑA 20. MEDINA-SIDONIA 11170-CADIZ	11,00	1.932,00	2.576,00	9/12/2009	9:45
11-043-005	1	55	BOLAÑOS GAUTIER, MARIA	CR CASTAÑO 21. BENALUP 11190-CADIZ	0,00	342,00	456,00	9/12/2009	9:45
11-043-006	1	9.001	AYUNTAMIENTO DE BENALUP	CL CANTERA. BENALUP 11190-CADIZ	0,00	120,00	160,00	9/12/2009	10:15
11-043-007	1	54	DURAN GALLARDO, JOSE MANUEL	CL LOS REMEDIOS 43. VEJER DE LA FRONTERA 11150-CADIZ	0,00	72,00	96,00	9/12/2009	9:30
11-043-008	1	53	REINA MARIN S.L.	CL DENIS BELGRANO 3. MALAGA 29015-MALAGA	2.875,00	17.694,00	15.392,00	9/12/2009	10:00
11-043-009	1	9.004	CA ANDALUCIA, C AGRICULTURA Y PESCA	PZ ESTEVE. JEREZ DE LA FRONTERA 11402CADIZ IARA	17,00	974,00	1.200,00	9/12/2009	10:15
11-043-010	13	9.002	DIPUTACIÓN DE CADIZ	PZ ESPAÑA 1. CADIZ 11006-CADIZ	0,00	774,00	1.032,00	9/12/2009	10:15
11-043-011	73.626	1	CA ANDALUCIA C EDUCACION	PS DE LA JANDA 103. BENALUP-CASAS VIEJAS 11190-CADIZ	0,00	870,00	1.160,00	9/12/2009	10:15
11-043-012	75.604	1	AYUNTAMIENTO DE BENALUP	CL CANTERA. BENALUP 11190-CADIZ	16,00	192,00	256,00	9/12/2009	10:15
11-043-013	ZONA URBANA		AYUNTAMIENTO DE BENALUP	CL CANTERA. BENALUP 11190-CADIZ	11,00	3.738,00	4.984,00	9/12/2009	10:15

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de valorización de cartuchos de toner promovido por «Anseco Toner, S.C.», en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1665/2009).

AAA/SE/507/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Dunas de Barbate», en el t.m. de Barbate.

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE DESCATALOGACIÓN DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de descatalogación de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: AV-02/09.

Interesado: Ayuntamiento de Barbate.

Asunto: Exclusión del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cádiz, de una parcela de 2.807 m² de terrenos del monte de Utilidad Pública «Dunas de Barbate» código CA-10.006-JA.

Monte afectado: Dunas de Barbate.

Término Municipal: Barbate.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de Información Pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se en-

tenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Domingo Infante Mora.

DNI: 39138871R.

Expediente: CO/2009/392/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.24) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José María Jaime Calzado.

DNI: 74794054D.

Expediente: CO/2009/577/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Leve, arts. 76.7) y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 24 de septiembre de 2009.

Sanción: Multa de 661 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Felipe Torralbo González.

DNI: 75668824C.

Expediente: CO/2009/583/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Leve, arts. 76.5) y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 25 de septiembre 2009.

Sanción: Multa de 661 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Gómez Bueno.
DNI: 28594461X.
Expediente: CO/2009/80/G.C./CAZ.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don José Manuel Fernández Romero.
DNI: 30235423Z.
Expediente: CO/2009/80/G.C./CAZ.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Manuel Molero Osuna.
DNI: 50602727J.
Expediente: CO/2009/73/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
3. Grave, arts. 74.10) y 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 1.803 €. 2. Indemnización solidaria: 63,84 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don José Luis Rueda Cabezas.
DNI: 47013210D.
Expediente: CO/2009/73/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
3. Grave, arts. 74.10) y 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 6 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 1.803 €. 2. Indemnización solidaria: 63,84 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Cristóbal Perfecto Márquez Roldán.
DNI: 30834402G.
Expediente: CO/2009/60/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 74.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 21 de septiembre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 1.202 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Bracero López.
DNI: 30458028W.
Expediente: CO/2009/238/G.C./CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.7) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.9) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 18 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Antonio Luis Ortiz Gómez.
DNI: 30475163W.
Expediente: CO/2009/64/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Leve, arts. 76.5 y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 5 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 662 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Antonio Luis Ortiz Gómez.
DNI: 30475163W.
Expediente: CO/2009/64/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Leve, art. 76.5 y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.10) y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 5 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 662 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don José Maya Moreno.
DNI: 52263897P.
Expediente: CO/2009/378/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.7 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Ignacio Molina Moreno.
DNI: 44366949H.
Expediente: CO/2009/378/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
2. Grave, arts. 77.7 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 14 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.
DNI: 30967579B.
Expediente: CO/2009/581/G.C./EP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 25 de septiembre de 2009.
Sanción: 1. Multa: 1.803 €. 2. Indemnización: 95,76 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Francisca Grande Porcuna.
DNI: 29994798S.
Expediente: CO/2009/571/AG.MA/INC.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificable como leve, artículos 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999.
2. Tipificada en el artículo 64.12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificable como leve, artículos 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999.
Fecha: 18 de septiembre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 60,10 € a 3.005,06 €. 2. Multa de 60,10 € a 3.005,06 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Amalia Robert Asensio.
DNI/CIF: 30773073Q.
Expediente: CO/2009/612/G.C./PA.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 88.2 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, siendo calificable como muy grave, artículos 89 y 91.1 de la citada Ley.
2. Tipificada en el artículo 73.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Faunas Silvestres, en relación con el artículo 7.2.a) de dicha Ley, siendo calificable como leve, artículos 73.10 y 82.1.a) de la citada Ley.
Fecha: 2 de octubre de 2009
Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82 €. 2. Multa de 60,10 € hasta 601,01 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Heinz Jurgen Beeks.
Pasaporte: A099064.
Expediente: CO/2009/590/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Gilberto Buitrago González.
DNI/CIF: X4433629B.
Expediente: CO/2009/580/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Enrique Villegas García.
DNI/CIF: 29922155Y.
Expediente: CO/2009/573/P.A./PA.
Infracciones: 1. Muy grave, artículo 146.1.d) y 146.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 22 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 300.508 € a 1.202.025 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Caro Romero.
DNI/CIF: 80117381D.
Expediente: CO/2009/303/G.C./VP.
Fecha: 25 de septiembre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00011/2009, relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte público «Cerro del Pez», con Código de la Junta de Andalucía GR- 50026-CCAY y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 16 de febrero de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Galera (Pza. Mayor, núm. 8). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del acuerdo del 7 de septiembre de 2009, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «La Salobre-Las Almontaras».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

APELLIDOS	NOMBRE	POLIGONO 10	POLIGONO 11	T.M.
AGUIRRE SEGURA	ISIDORO (HEREDEROS DE)	231, 232, 233	243, 256, 261	CASTRIL
AGUIRRE SEGURA	JUAN JOSÉ		278, 308	CASTRIL
AGUIRRE TERUEL	BALDOMERO			CASTRIL
ANTONIO RUBIO	VIUDA DE PEDRO			CASTRIL
CANO ARCO	RAÚL	77		CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	EMILIA		293	CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	EMILIO			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	FRANCISCA			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	JOSÉ			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	JUAN PEDRO			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	MANUEL			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	MARIA			CASTRIL
CARBONELL DÍAZ	PROVIDENCIA			CASTRIL
CARBONELL GARCÍA	MANUEL	151, 157		CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ	ANA	337		CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ	MATILDE	327		CASTRIL
CARRASCO ORTIZ	ANTONIO			CASTRIL
CARRASCO PÉREZ	ANTONIO	16	249	CASTRIL
CARRASCO PÉREZ	DOLORES	16		CASTRIL
CARRICONDO ARAN	JUAN			CASTRIL
CARRIÓN BUSTAMANTE	MANUEL			CASTRIL
CUÑADO DE SERRANO	FERMÍN	68		CASTRIL
DENGRÁ CORREA	ANTONIO			CASTRIL
DENGRÁ JIMÉNEZ	MATILDE		246	CASTRIL
DENGRÁ MARTÍNEZ	ARCADIO			CASTRIL
DÍAZ MALLORQUÍN	FRANCISCO			CASTRIL
DOMINGO TORRENTE	CECILIO			CASTRIL
FERNÁNDEZ GUERRERO	ANGE			CASTRIL
FERNÁNDEZ ROS	VICENTE			CASTRIL
GALLEGO GARCÍA	RAMÓN			CASTRIL
GALLEGO QUILES	FRANCISCO	113		CASTRIL
GARCÍA JIMÉNEZ	MOISES	163		CASTRIL
GARCÍA MASEGOSA	DOMINGO			CASTRIL
GARCÍA NAVARRO	JOSÉ		478	CASTRIL
GARCÍA ROMAN	EZEQUIEL			CASTRIL
GARCÍA TRIPIANA	AURORA			CASTRIL
GÁZQUEZ TERUEL	EMILIO			CASTRIL
GÓMEZ CARBONELL	AUDELINA			CASTRIL

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	T.M.
GÓMEZ ROMO	MANUEL			CASTRIL
JIMÉNEZ SOLA	MARÍA DOLORES	133		CASTRIL
LARIOS GÓMEZ	PEDRO			CASTRIL
LÓPEZ MARTÍNEZ	EUSEBIO			CASTRIL
LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO JOSÉ			CASTRIL
LÓPEZ RIVERA	JUAN JOSÉ			CASTRIL
LÓPEZ RIZOS	MANUEL			CASTRIL
MAESO CARRASCO	JOSÉ			CASTRIL
MALLORQUÍN ALCÁZAR	PASCUAL			CASTRIL
MALLORQUÍN ANDRES	JOSE ANTONIO			CASTRIL
MALLORQUÍN GARCÍA	ROBERTO	22		CASTRIL
MALLORQUÍN SÁNCHEZ	TOMÁS	344		CASTRIL
MARTÍNEZ CARBONELL	MARÍA	216, 223, 244, 249		CASTRIL
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ			CASTRIL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	520		CASTRIL
MARTÍNEZ MORENILLA	ELIDIA	46		CASTRIL
MARTÍNEZ ORTEGA	JUAN ANDRÉS			CASTRIL
MARTÍNEZ ORTIZ	FRANCISCO			CASTRIL
MARTÍNEZ ORTIZ	TOMÁS			CASTRIL
MARTÍNEZ PÉREZ	GREGORIO			CASTRIL
MARTÍNEZ ROMO	DOMINGO			CASTRIL
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JUAN	346		CASTRIL
MARTÍNEZ SORIA	MARIANO			CASTRIL
MARTÍNEZ TORREBLANCA	SERAFÍN			CASTRIL
MORCILLO PUNZANO	MANUEL	18		CASTRIL
NAVARRO MARTÍNEZ	MERCEDES			CASTRIL
ORTEGA BAUTISTA	NORBERTO			CASTRIL
ORTIZ DENGRA	ANTONIO	29		CASTRIL
ORTIZ GARCÍA FRESNEDA	DIGNA	350		CASTRIL
ORTIZ GARCÍA FRESNEDA	PROVIDENCIA	347, 356		CASTRIL
ORTIZ GOMEZ	JOSÉ			CASTRIL
ORTIZ GÓMEZ	PEDRO			CASTRIL
ORTIZ MORCILLO	MANUEL		286	CASTRIL
ORTIZ PÉREZ	MANUEL	116		CASTRIL
ORTIZ RUBIO	MATILDE			CASTRIL
ORTIZ SOLA	JOSÉ ANTONIO			CASTRIL
PÉREZ GONZÁLEZ	ADELINO	101		CASTRIL
PÉREZ LOZAR	JOSÉ FRANCISCO			CASTRIL
PUNZAO MALLORQUÍN	ADELINA	195		CASTRIL
QUILES MALLORQUÍN	ANTONIO			CASTRIL
QUILES MAYORQUÍN	PEDRO JOSÉ (HEREDEROS DE)	310, 319		CASTRIL
QUILES SEVILLA	CLEMENCIA	340, 342		CASTRIL
QUILES SEVILLA	JOSÉ MARÍA			CASTRIL
QUILES SEVILLA	JOSÉ MARÍA	342		CASTRIL
QUIÑONES ROMERO	FRANCISCO			CASTRIL
QUIÑONES ROMERO	MÁXIMO			CASTRIL
RÓDENAS DÍAZ	AURELIO			CASTRIL
RÓDENAS PÉREZ	ROGELIO	276		CASTRIL
RÓDENAS TRIPIANA	ADELINA			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	ISIDORO			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	MANUEL			CASTRIL
ROSALÉS MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL			CASTRIL
RUBIO CEREZUELA	LORENZO			CASTRIL
RUBIO QUIÑONES	ANTONIO (HEREDEROS)			CASTRIL
RUIZ CASTELLANO	FULGENCIO			CASTRIL
RUIZ CASTELLANO	PEDRO			CASTRIL
RUIZ MARTÍNEZ	MARÍA SALOMÉ (HEREDEROS DE)		255	CASTRIL
RUIZ OLLER	RAFAEL (HEREDEROS)			CASTRIL
RUIZ OLLER	SEBASTIÁN			CASTRIL
RUIZ VALERO	RAMÓN			CASTRIL
SÁNCHEZ DENGRA	JOSÉ MARÍA		309	CASTRIL
SÁNCHEZ MUÑOZ	MARÍA CARMEN		254	CASTRIL
SÁNCHEZ ROBLES	HILARIO			CASTRIL
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JULIÁN	275		CASTRIL
SÁNCHEZ TERUEL	RAMÓN			CASTRIL
SEVILLA MARTÍNEZ	ADELAIDA			CASTRIL
SEVILLA NAVARRETE	JOSÉ MARÍA			CASTRIL
SOLA MARTÍNEZ	VIDAL			CASTRIL

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	T.M.
SORIA MUÑOZ	TOMÁS			CASTRIL
SORIA VIGIL	PEDRO ANTONIO			CASTRIL
TORREBANCA CARRASCO	ROSA			CASTRIL
TORRES NAVARRO	FELIX	254		CASTRIL

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, ha resuelto la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00076/2007 del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde por oficio del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de octubre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial, relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00247/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al lindero norte del lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009 ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez» (Expte. MO/00216/2009), propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al Perímetro Este, Oeste y Sur del Lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la sección de plaza de Conductor.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de conductor de camión de residuos sólidos urbanos.

2. Características de la plaza.

La plaza convocada se denomina conductor de camión de recogida de residuos sólidos urbanos y corresponde al Grupo «E» (otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007, por el que se establecen las equivalencias entre los antiguos grupos y escalas con los nuevos grupos y subgrupos previstos en el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del EBEP). Clasificación: Escala; Administración Especial, Subescala: Personal de Oficios. Número de vacantes: 1.

Las funciones a desempeñar por el funcionario serán las siguientes:

- Conducir el camión de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Recogida de basuras de forma manual y mecánica.
- Descarga de los residuos sólidos urbanos en la planta de transferencia.
- Tareas mantenimiento y limpieza del camión de recogida y de la prensa.
- Tareas de apoyo al peón de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Otras aquellas que se le encomienden propias de su puesto de trabajo.

3. Legislación aplicable.

En lo no previsto, a las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

4. Requisitos.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o poseer la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea sin estar separado de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad obligatoria o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, en su caso.

g) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

h) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. En esta prueba el aspirante será calificado como apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España, o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano, podrán ser eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

i) Abono de los derechos de examen.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, comunicándole, asimismo las falsedades formuladas por el aspirante en la instancia, a los efectos procedentes.

5. Solicitudes.

Las personas interesadas en tomar parte en las pruebas de selección, deberán hacerlo constar en modelo oficial de instancia adjunto a estas bases, dirigido a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4 de esta convocatoria.

A la solicitud cumplimentada se adjuntará:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente.

b) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad de estudios primarios o equivalente.

c) Declaración jurada, o promesa de que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria.

d) Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, conforme se determina en la base 8. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados fuera del plazo de presentación de instancias. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

e) Los aspirantes con minusvalías, deberán presentar certificación oficial donde conste la condición de minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. De la misma forma, deberán solicitar conforme a lo dispuesto en el art. 19 del R.D. 364/1992, de 26 de marzo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas de selección. Los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir requerido.

g) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a formar parte de las bases de datos de esta Corporación Local.

Plazo y forma de presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Los opositores que no presenten su instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas mediante copia de la misma. De presentarse la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina antes de ser certificada. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Sólo se valorarán los méritos que, estando incluidos en las bases, hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal en poder de la Entidad Local convocante, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Consecuentemente los documentos acreditativos que no se consignen en la solicitud o en el documento anexo a la misma, no podrán ser valorados por el Órgano de Selección. Los aspirantes deberán cuidar expresamente esta cuestión.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud, o en su caso, el que se señale a tal efecto, se con-

siderará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el BOP se señalarán los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes excluidos, que no subsanen la/s falta/s o, en su caso, no acompañen los documentos preceptivos, se le tendrán por desistidos en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación en resolución de la Alcaldesa-Presidenta se declarará aprobada la lista definitiva, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominativa del Tribunal. La publicación de dicha resolución se efectuará en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo tenderá a la paridad entre mujer y hombre y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a éstos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a su superior inmediato, de la misma manera y conforme a lo recogido en el artículo 29 del mismo texto legal, los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de tres de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan. En caso de ausencia del Presidente y de su sustituto, ocupará su puesto el elegido por mayoría por los vocales de entre ellos mismos.

El Tribunal puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal es responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y es el encargado de resolver las dudas que puedan surgir a lo largo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:

- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

- Un funcionario de carrera designado por la CC.AA.

- Un funcionario de carrera designado por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

Secretario:

- El de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

8. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza será el de concurso-oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se informará de la segunda prueba en el local donde se llevo a cabo la primera y en el tablón de anuncio de la Entidad Local, con una antelación mínima de 24 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El resultado de cada ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desarrollo de las pruebas.

El proceso selectivo constará de dos fases, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Primera fase:

Concurso.

Prevía a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La puntuación se llevará a cabo con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas y empresas públicas y privadas, siempre que su contenido funcional sea el mismo o similar a criterio del Tribunal, al de la plaza a la que se opta.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración en plaza de igual contenido funcional o similar a la convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en la empresa pública o privada, en plaza de igual contenido funcional o similar a la convocada: 0,05 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, aquella cuyas tareas realizadas tengan el mismo contenido funcional que la plaza a la que se opta. Cuando fuesen necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido realizando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo.

- Certificado de la Empresa correspondiente.

- Certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate. Queda a criterio del Tribunal la aceptación o no de estas otras actividades, en función de su relación con el contenido funcional de la plaza convocada.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2.

Formación:

Las acciones formativas tales como cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que estén relacionados de manera sustancial con el temario específico de la plaza a que se opta a criterio del Tribunal. De la misma forma, se valorará la formación sobre prevención de riesgos laborales, y aquellas acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades entre sexos. En el caso de acciones formativas reiterativas o meramente repetitivas de otras acciones de igual o similar denominación, únicamente se valorará la de mayor carga lectiva. Se debe acreditar la duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,5 puntos. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas, o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

La formación recibida o impartida, se justificará con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

- Escala de valoración:

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

Segunda fase:

Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de ellos quedará eliminado del proceso de selección.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, el tiempo para realizar esta prueba será de sesenta minutos. Cada respuesta correcta sumará 0,4 puntos y cada errónea restará 0,1 puntos. Se puntuará de 0 a 10 y el aspirante debe sumar como mínimo cinco puntos para seguir en el proceso de selección, en caso contrario quedará eliminado.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un ejercicio de carácter práctico realizado con un camión de recogida de residuos sólidos urbanos. En esta prueba se valorará la destreza del aspirante en el manejo del citado camión, se puntuará de 0 a 10. Todo aspirante que no alcance un cinco será eliminado del proceso de selección.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el ejercicio primero y segundo, como mínimo será de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más opositores, esta situación se resolverá a favor del aspirante que obtuvo mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese la situación de empate, se resolverá a favor del aspirante que obtuvo mayor puntuación en la fase de concurso. En el supuesto de continuar el empate el Tribunal determinará una nueva prueba para resolverlo, a la cual solo asistirán los aspirantes empatados, quedando eliminados del proceso selectivo el resto.

9. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, y en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada a la Alcaldesa-Presidenta, con propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Si el Tribunal apreciase que ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contraenga este precepto.

10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de hacer pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 4 de la convocatoria y que son:

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación no podrá ser nombrado quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

11 Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste, la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

12 Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Las bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O T E M A R I O

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales sobre: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. Del Gobierno y de la Administración.

2. El Municipio: Territorio y población. Organización. Competencias. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

3. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Medio ambiente.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Residuos: Normas generales. Conceptos. Competencia administrativa. Planificación.

2. Residuos: Servicios que prestan las Entidades Locales. Responsabilidad administrativa. Régimen sancionador.

3. Maquinaria para la recogida de residuos sólidos urbanos: Clases. Contenedores: Tipos. Labores de mantenimiento.

4. Normas de circulación: Límites de velocidad. Prioridad de paso. Alumbrado. Señales.

5. Inspección técnica de vehículos: Plazos. Incumplimiento. Resultado. Criterios técnicos e informe.

6. Comportamiento en caso de accidente de tráfico. Primeros auxilios.

7. Mecánica básica: El cárter. La bomba de agua. El embrague. Caja de cambios.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

9. Callejero de Alcalá del Valle.

Alcalá del Valle, 6 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, Dolores Caballero Flores.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, por el que se da publicidad al Convenio que se cita. (PP. 3196/2009).

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para la delegación en aquella de la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén han suscrito el 29 de abril del presente año, un convenio administrativo de colaboración para la delegación en aquella a través del Servicio Provincial de Recaudación de las competencias municipales para la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA; todo ello en virtud de sendos acuerdos de 26 de febrero, y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Para general conocimiento y a efectos de cumplimentar lo exigido por el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el acuerdo de delegación de funciones adoptado por esta Corporación Municipal.

DICTAMEN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FUNCIONES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO

El Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar convenio de colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación de Jaén de las facultades atribuidas al Ayuntamiento en materia de recaudación de multas de tráfico y de sanciones por infracción a la ordenanza de ORA.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto. Proceder a la publicación del presente acuerdo de delegación de competencias en el BOP de Jaén al amparo del art. 7 del TRLHL.

Baeza, 22 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Oficial Electricista.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir con un contrato laboral fijo el puesto de trabajo vacante correspondiente a Oficial Electricista (C1), correspondiente a la OEP 09, a través del sistema de promoción interna.

Base segunda. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Base tercera. Características de la plaza.

Grupo de titulación: C1.

Funciones según RPT:

1. Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones municipales del alumbrado público.

2. Instalaciones eléctricas en dependencias municipales y vías públicas en fechas señaladas (carnaval, navidad, fiesta patronal, etc.).

3. Instalaciones eléctricas en obras municipales o ejecutadas por el Ayuntamiento.

4. Presentación de propuestas de actuaciones en materia de su competencia.

5. Cualquier otra tarea propia de su categoría para la que haya sido previamente instruido.

Nivel de complemento de destino: 17.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo: Bachiller, Formación Profesional Específica de Grado Superior de segundo grado o equivalente.

g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito.

h) El personal que participe en las presentes pruebas deberá haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años, como personal laboral fijo o funcionario en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que pretendan acceder, y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en que aspiran a ingresar.

i) Los requisitos mencionados deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo para presentar las instancias y mantenerse hasta toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Base quinta. Solicitudes.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo deberá presentarse en el modelo que aparece como Anexo I junto con el modelo de auto-baremación que aparece como Anexo II y se presentará en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOE. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento, en Pl. del Ayuntamiento, s/n, C.P. 11690, de Olvera, o se presentarán en mano en el propio Registro. También pueden presentarse las mismas por cualquiera de los medios admitidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAA.PP. y PAC.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a diez (10) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal a través de la cuenta corriente 2103 0604 96 0230745853 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

En todo caso, deberán acompañarse a la solicitud los documentos que acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Base sexta. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá el DNI, nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación del plazo de subsanación de la causa de exclusión.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva. Se facilita un teléfono de contacto para los aspirantes que deseen conocer el contenido de la lista: 956 130 011 (preguntar por Secretaría).

Contra la exclusión de aspirantes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base séptima. Tribunal de Calificación. Tendrá la siguiente composición:

Presidente: Personal laboral fijo de la Corporación.

Vocales:

- Personal funcionario o laboral fijo de la Junta de Andalucía.
- Personal funcionario o laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial.
- Personal laboral fijo de la Corporación
- Personal laboral fijo de la Corporación.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y siempre la del Presidente y el Secretario.

En todo lo no previsto en las presentes bases el tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

Categoría del Tribunal: Segunda. R.D. 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio.

Votaciones del Tribunal. El Tribunal habrá de juzgar la fase de concurso de méritos de acuerdo con la baremación que aparece en las presentes bases.

Recusaciones y abstenciones. Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria.

Por acuerdo unánime, el Tribunal puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna prueba. Éstos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas y no tendrán la consideración de miembros del Tribunal.

El personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación masiva de aspirantes no tendrá la cualidad de miembro del Tribunal.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAA.PP. y PAC.

Base octava. Desarrollo del proceso selectivo.

La composición concreta del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el día y hora para la celebración del primer ejercicio (fase de concurso), con un mínimo de 72 horas de antelación. El resto de pruebas selectivas se irán anunciando sucesivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, si los hubiere, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría General de Administración Pública, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

La puntuación definitiva será la suma de la fase de concurso mas la que se obtenga en la fase de oposición.

Base novena. Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido válidamente el Tribunal de Calificación, comenzará a valorar la documentación remitida por los aspirantes admitidos de conformidad con los criterios de valoración que se expresan a continuación:

1. Experiencia en cualquier categoría profesional, dentro del Subgrupo C2, perteneciente al mismo Área funcional (máximo 3 puntos):

Menos de 15 años: 0,5 puntos.

De 15 a 19 años de experiencia: 1 punto.

De 20 a 24 años de experiencia: 1,5 puntos.

De 25 a 29 años de experiencia: 2 puntos.

30 años de experiencia o más: 3 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Olvera, no requerirán la presentación del certificado oficial, si bien deberán ser consignados en la instancia que se formule a efectos de su toma en consideración. Desde el propio Ayuntamiento, a través del negociado de Recursos Humanos, se comprobarán los datos y se corregirán los errores materiales que se adviertan.

2. Formación.

Cursos. Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de menos de 10 horas: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 300 horas: 0,30 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

En aquellos cursos en los que no consten las horas se aplicará la valoración mínima.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entres sindicatos y administraciones públicas o convocados por una Administración Pública.

3. Titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionada con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 1 punto.

- Titulación Universitaria Media: 0,5 puntos.

- Titulación Universitaria Superior: 0,75 puntos.

- Titulación de Posgrado: 1 punto.

La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución del Tribunal en la que consten los resultados de la baremación de los méritos aportados por los aspirantes dará lugar a la apertura de un plazo de 10 días para la subsanación de los méritos no acreditados suficientemente a criterio del Tribunal. No podrán aportarse en ningún caso nuevos documentos que acrediten méritos no alegados en el momento de la presentación de la instancia.

Contra la resolución del Tribunal que establezca la baremación definitiva de los méritos aportados, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado al Presidente del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base décima. Oposición.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio, teórico-práctico, tipo test, durante el período de tiempo de una hora. La fórmula de corrección en el tipo test será de ciertos menos errores por 0,5 (A-E*0,5). Se puntuará de 0 a 20 puntos, sumándose ambas puntuaciones y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

MATERIAS GENERALES

Tema 1. El Régimen Local español. La Provincia. El Municipio. Concepto. Territorio. Población y organización.

Tema 2. Organización Municipal Entidades Locales. El Alcalde. Los Concejales. Junta de Gobierno Local. Pleno. Concepto. Procedimiento de elección y duración del mandato. Constitución de los diversos órganos.

Tema 3. Competencias del Alcalde. Competencias del Pleno. Competencias de la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Olvera.

Tema 4. El procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspira. Actuaciones que comprende.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora, clases de contratos.

Tema 6. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 7. Los presupuestos locales. Principios presupuestarios. Estructura presupuestaria. Procedimiento de aprobación. Contenido.

Tema 8. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre la Prevención de Riesgos Laborales. Funciones Preventivas. El Trabajo, la salud, los Riesgos Laborales. Evaluación de los Riesgos. Planificación de la acción preventiva. Primeros Auxilios en accidentes producidos por la electricidad.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Naturaleza de la electricidad. Diferencia de potencial. Resistencia eléctrica. Intensidad de la corriente eléctrica. Unidades. Unidades de carga eléctrica. Unidad de resistencia eléctrica. Unidad de intensidad. Unidad de diferencia de potencial. Unidad de fuerza electromotriz.

Tema 10. Tipos de conductores. Constitución de los conductores. Propiedades que han de reunir. Aplicaciones. Cálculo de Secciones. Dieléctricos. Condiciones eléctricas, mecánicas, térmicas, químicas. Rigidez dieléctrica.

Tema 11. Ley de Ohm. Acoplamiento de resistencias. Serie. Shunt. Mixto. Reostatos. Imanes y electroimanes. Imanación e histéresis. Inducción magnética. Electroimanes. Aplicaciones.

Tema 12. Aparatos de maniobra manuales de baja tensión. Interruptores. Conmutadores. Inversores. Arrancadores. Aparatos de maniobra automáticos en baja tensión. Contactores. Relés. Señalización.

Tema 13. Aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Fasímetros. Frecuencímetros. Polímetros. Watímetros. Meghómetros.

Tema 14. Corriente alterna. Generadores de corriente alterna. Potencia. Circuitos monofásicos. Circuitos trifásicos equilibrado y desequilibrados. Factor de potencia. Rendimiento de una máquina eléctrica. Método directo e Indirecto.

Tema 15. Conductores. Aisladores. Soportes. Apoyos, tirantes y tornapuntas. Cálculo mecánico de líneas. Instalaciones de conductores desnudos, distancias. Tendido en líneas de baja tensión en postes de madera. Clasificación de los postes. Aisladores. Soportes.

Tema 16. Conductores aislados, empalmes y conexas. Sección mínima del conductor neutro. Identificación, continuidad. Puesta a tierra del neutro. Instalaciones de apoyos. Instalaciones tirantes. Cruzamientos.

Tema 17. Conductores desnudos de cobre y aluminio. Cables aislados de cobre y aluminio del tipo trenzado en haz. Intensidades máximas admisibles. Factores de corrección. Cables aislados no trenzados. Conductores de cobre y aluminio. Factores de corrección. Cables concéntricos de cobre. Otros cables.

Tema 18. Grados de electrificación de las viviendas y sus características. Carga de edificios destinados a viviendas. Edificios comerciales de oficinas, destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas.

Tema 19. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Locales de espectáculos, de reunión, establecimientos sanitarios.

Tema 20. Clasificación de emplazamientos. Modos de protección. Condiciones de instalaciones para zonas peligrosas. Instalaciones en locales húmedos, mojados, con riesgo de corrosión, polvorientos, de temperatura elevada, de baja temperatura.

Tema 21. Instalaciones para máquinas de elevación y transporte. Instalaciones para piscinas. Instalaciones provisionales. Instalaciones temporales. Obras. Instalaciones a pequeñas tensiones. Condiciones generales de las instalaciones. Aparatos de Caldeo. Receptores a motor. Generadores y convertidores. Transformadores y autotransformadores.

Tema 22. Puesta a tierra. Partes que comprende la puesta a tierra. Resistencia a tierra, Características y condiciones de las instalaciones de la línea de enlace con tierra, derivaciones.

Tema 23. Instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados. Instalaciones que precisan para su ejecución,

aprobación previa de proyecto. Boletín de instalación. Puesta en servicio de las instalaciones. Inspecciones. Revisiones periódicas. Otras revisiones.

Tema 24. Efecto joule. Calor producido por un conductor. Sobrecarga y cortocircuito. Fusibles. Interruptores automáticos.

Tema 25. Alumbrado público: Tipos de luminarias para alumbrado público. Características. Rendimiento. Niveles de iluminación. Regulación. Balastos. Programadores horarios. Gestión centralizada. Gestión del mantenimiento.

Tema 26. Sistemas de iluminación, lámparas de incandescencia y de descarga: Luminarias. Tipos y Características. Potencias y rendimientos. Grados de Protección. Equipos asociados para encendido y apagado. Sistema de regulación y control.

Tema 27. Alternadores. Generalidades. Diferentes tipos. Estator. Ranuras, ventilación. Constitución del rotor. Acoplamientos de los devanados. Sincronización. Acoplamiento en paralelo.

Tema 28. Transformadores. Rendimiento. Distintos tipos. Acorazados y no acorazados. Refrigeración. Transformadores trifásicos, Conexión en estrella triángulo y zigzag. Aplicaciones y ventajas. Montaje en V. Conexión Scott.

Tema 29. Subestación en alta tensión. Aparatos que la integran. Seccionadores. Interruptores. Disyuntores. Cortacircuitos. Soportes pasamuros. Protecciones. Celda de medida y aparatos que la integran.

Tema 30. Luminotecnia. Magnitudes. Flujo luminoso, potencia luminosa. Rendimiento luminoso, Intensidad luminosa. Eficiencia luminosa y energética. Deslumbramiento. Temperatura de color. Niveles de iluminación. Recomendaciones y aplicación en alumbrado público.

Tema 31. Reductores estabilizadores de Flujo. Dimensionado. Tipos. Cálculo para sistemas de alumbrado público. Ahorro energético. Viabilidad de los mismos.

Tema 32. Cálculo y diseño de líneas de alumbrado público. Redes de alimentación para los diferentes tipos de lámparas. Columnas y brazos. Medidas. Protecciones. Diferentes tipos de maniobras. Corrección del factor de potencia.

Tema 33. Cálculo de acometidas, características. Normas particulares de instalaciones de enlace según BOC núm. 205, viernes 22 de octubre de 2004. Normativa según el Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Clase de tubos protectores. Diámetro de tubos y número de conductores.

Tema 34. Líneas Repartidoras. Derivaciones individuales. Cajas de protección. Cálculo de las mismas. Factores de corrección. Instrucciones por la que se rigen según REBT.

Tema 35. Líneas aéreas de distribución, sobre fachadas. Redes subterráneas. Cálculo de las mismas. Normativa. Conductores de cobre. Conductores de aluminio.

Tema 36. Reactancias y Rectificadores. Condiciones generales de instalación. Condensadores. Condiciones generales de instalación. Instalaciones en locales en que existan baterías de acumuladores.

Tema 37. Electromagnetismo. Fuerza magnetomotriz. Inducción. Electromagnética. Campos magnéticos. Bobinas.

Tema 38. Contadores y aparatos para facturación de energía eléctrica. Parámetros básicos. Tipos Calibración y ajustes. Características de los contadores monofásicos y trifásicos. Empleo de transformadores de medida. Contadores de energía reactiva. Maxímetros. Centralización de contadores.

Tema 39. Facturación Eléctrica. Tipos y características. Tarifas de Baja Tensión. Tarifas de Alta Tensión. Elección de la Potencia de Contrato. Estructura de las tarifas. Complementos: discriminación horaria, energía reactiva, complemento de estacionalidad, complemento de interrumpibilidad.

Tema 40. Motores eléctricos. Principio de funcionamiento de motores de corriente continua y alterna. Rendimientos. Conexión y arranque en estrella triángulo. Motores monofásicos y trifásicos. Motores síncronos, Motores asíncronos de inducción.

Base undécima. Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, por el Tribunal se elaborará una relación de aprobados, elevándola a la autoridad convocante sin que esta propuesta pueda superar el número de plazas convocadas.

Acreditación de los requisitos. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales desde que se produzca el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En concreto, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.

- El título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que la documentación ya obre en poder de la Corporación, el/la aspirante seleccionado no tendrá obligación de aportar la misma.

Base duodécima. Contratación.

El personal funcionario que supere este proceso selectivo adquirirá la categoría de Oficial Electricista, pertenecientes al Subgrupo C1, quedando destinado y adscrito, de forma definitiva.

Base decimotercera. Régimen jurídico.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento sin perjuicio de que este, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo dispuesto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/1992.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en Acuerdo aprobado por la Comisión de Categorías Profesionales de 30 de noviembre de 2006. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Base decimocuarta. Publicidad.

Las presentes bases se harán públicas en el BOP y BOJA. La publicidad de la convocatoria se llevará a cabo en el BOE. El resto de actos que dimanen de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Base decimoquinta. Recursos.

Tanto la convocatoria como sus bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que produzcan indefensión o impidan continuar el procedimiento, podrá interponerse recurso de alzada en vía administrativa ante el Sr. Alcalde (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992.) Contra su resolución podrá interponerse en vía administrativa recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma (art. 116 de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo en vía jurisdiccional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Olvera, 19 de octubre de 2009.- El Concejal Delegado de Personal, José Luis del Río Cabrera.

ANEXO I**SOLICITUR PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA DESDE LA CATEGORÍA DE OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C1****DATOS DEL ASPIRANTE:**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono de contacto:

Enterado de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo, para la plaza denominada "OFICIAL ELECTRICISTA", de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) SOLICITA:

Sea admitida /o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Auto-baremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.
- Justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

A/A Sr. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

ANEXO II**AUTOBAREMACIÓN****1.DATOS PERSONALES.**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:		Fecha Nacimiento		Domicilio: Calle o plaza y nº	
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono

2.MÉRITOS A VALORAR.

Experiencia		Periodo Tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Publica	Desde	Hasta	
		TOTAL		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			

FORMACIÓN		Periodo Tiempo		Puntos
Documento nº	Nombre del Curso	Desde	Hasta	
		TOTAL		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			

TITULACIÓN		Años	Puntos
Documento nº	Titulación		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN		

3.DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la auto-baremación de méritos son ciertos y exactos.

En a de de 2.00....
 El/ la Solicitante

Fdo.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Bases para un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito a los servicios de Urbanismo por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

E D I C T O

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2009, acordó lo que sigue:

Segundo. Bases que han de regir el concurso de méritos para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, adscrita a los servicios de Urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales conocen el contenido de las Bases objeto del presente punto.

Considerando la especial naturaleza de la plaza a cubrir, en cuanto a las particulares características de las funciones a desempeñar, que aconsejan la elección como sistema selectivo el de concurso de méritos, y en virtud de lo establecido en los artículos 78.2 y 79.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Otura en relación al mismo, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009; artículo 2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Resultando que la plaza a cubrir está incluida en la ampliación de oferta de empleo público correspondiente al año 2008, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

Resultando que la plaza a cubrir se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, según la segunda modificación llevada a cabo mediante acuerdo de pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008.

Resultando que en el pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, se acordó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, valorando y especificando las funciones a desempeñar correspondientes a la plaza a cubrir dotada presupuestariamente, señalando que el sistema de provisión será el de concurso de méritos, y que se encuentra vacante dentro de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento en el presente ejercicio, según Resolución dictada por la Alcaldía, de rectificación de errores, núm. 142/2009, de fecha 13 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, vistas las citadas Bases y siendo competente para la aprobación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución dictada por la Alcaldía núm. 44/2007, de fecha 22 de junio de 2008, por la que se delegan competencias de la misma en la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar las bases que ha de regir el concurso de méritos para la provisión en propiedad, por promoción interna de una plaza de administrativo de administración general, adscrita a los servicios de urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Segundo. Que por la Alcaldía, se proceda a la convocatoria del proceso selectiva mediante Resolución y a dictar cuantas otras sean necesarias para el desarrollo del proceso

mismo, tal y como se contiene en las bases de la misma y en la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Que se proceda a la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las Bases aprobadas son las que siguen:

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo como medida específica de Promoción Interna de 1 plaza de Administrativo de la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Otura, provincia de Granada correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo C1, ubicada en los Servicios de Urbanismo, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso.

Al presente concurso y sus bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular su Título III, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Otura, en particular, su artículo 8.

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Otura, en plaza de Auxiliar Administrativo.

b) Encontrarse en situación de activo en el Ayuntamiento de Otura a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en la escala y subescala a que pertenezca y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, debiendo presentar, junto con la instancia en este caso, fotocopia compulsada del pago de las tasas para la expedición de dicho título.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

En la solicitud bastará que la persona aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

3.2. Documentación.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente, para la valoración del concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se acreditarán de oficio por el Secretario de la Corporación.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso compulsadas por los servicios de la Secretaría Municipal.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

3.3. Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Otura, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En dicha Resolución quedará igualmente señalado en el lugar, fecha y hora en que habrá de valorarse por el Tribunal el concurso de méritos.

La citada Resolución, que se producirá en el plazo de tres meses desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de

admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. Composición.

El Tribunal de selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en cuya composición se estará a lo dispuesto en el artículo 51.d), conforme a lo indicado en la Disposición Adicional primera, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía, de entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Otura.

Vocalías: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Otura; uno, en representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Otura, a propuesta del representante sindical del Personal Funcionario; uno a propuesta de la Consejería de Gobierno, y otro a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para la plaza convocada.

Secretaría: El Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal de selección será designado por Resolución de la Alcaldía- Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 4/1999, de 3 de enero.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para la valoración del concurso de méritos. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/1999, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los ca-

sos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia.

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con la plaza convocada (Administrativo Área de Urbanismo), con un máximo de 4 puntos.

1. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,40 puntos

2. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo o superiores grupos de la vacante a la que se opta: 0,50 puntos

Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza convocada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de esta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 4/1999, de 13.1, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas to-

das las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,10 puntos.
- De 15 a 70 horas de duración o de 3 a 12 días: 0,50 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 8 a 20 días: 0,80 puntos.
- De más de 100 horas de duración o más de 20 días: 1,00 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C) Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Otura, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,30 puntos, con un límite de 2 puntos.

D) Por tener titulación de grado superior a la exigida en la presente convocatoria. Se valorará poseer titulación académica superior a la exigida para la plaza a la que se aspira con 2 puntos.

7. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el resultado final.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

Puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Base 6.1.2.

De persistir el empate, se resolverá a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra W según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2009). Finalmente, de persistir el empate se acudirá al sorteo.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Otura, la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8. Presentación de documentos.

8.1. Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta para presentar en la Secretaría de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificado médico oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde-Presidente de la Corporación nombrará, mediante resolución, a los aspirantes propuestos.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, en cuanto a su plaza originaria no se le declarará en situación administrativa alguna respecto a la misma sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

10. Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Otura, 3 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Fernández-Sanz Amador.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Se hace público que, por Resolución de 26 de octubre de 2009, el sr. Alcalde del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola ha resuelto la aprobación de las siguientes bases específicas de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala

de Administración General, Subescala Auxiliar, de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2006. Por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal, según la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. Con la instancia, se acompañará:

- Copia del DNI del solicitante
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen
- Los documentos (debidamente compulsados y enumerados) que acrediten los méritos del aspirante que hayan de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso. Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía y en el Boletín

Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

Los derechos de examen serán de 20 euros y se ingresarán en el número de cuenta 3023 0079 58 0791008204 de la Caja Rural de Granada o a través de giro postal o telegráfico, a la Tesorería Municipal, haciendo constar el nombre del aspirante y su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Dicha Resolución se publicará tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá en el plazo máximo de cinco días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado. En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar, fecha y horas de realización de las pruebas correspondientes, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y tres Vocales, siendo al menos uno designado por la Junta de Andalucía, todos ellos con voz y voto.

Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera y actuarán a título individual.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores Técnicos para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de, al menos, el Presidente, dos vocales y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal responsable del proceso no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

6. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a estas bases.

7. Fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y la fase de oposición será previa a la fase de concurso.

1.ª Fase. Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

1. Test de conocimientos: Consistirá en contestar por escrito, por un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 55 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la válida y que versaran sobre el contenido del programa incluido en el Anexo I de estas bases.

En el ejercicio serán calificadas las 50 primeras preguntas del test, quedando las cinco preguntas restantes en reserva en previsión de posibles impugnaciones por errores o imprecisiones en la redacción de las corregidas. En el supuesto de darse y admitirse por el tribunal la impugnación de alguna pregunta esta será suprimida y sustituida por la correspondiente reserva.

Se puntuará el ejercicio con un máximo de 10 puntos siendo eliminado todos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos para la calificación se procederá de la siguiente manera:

- Cada respuesta acertada se valoraran con 0,20 puntos

- Cada respuesta fallada se penalizará con menos 0,07 puntos.

Siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

2. Supuestos prácticos. Resolución en un tiempo máximo de ciento veinte minutos de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal sobre las funciones propias de la categoría de las plazas que se convocan. Los ejercicios se desarrollarán en un ordenador de este Ayuntamiento mediante el procesador de textos Word y/o el sistema de información contable para la administración pública (SICAL) y/o el sistema de información Java para Ayuntamientos y Diputaciones (E-SI-JAD). Se valorará, junto con el contenido del ejercicio, la claridad y buena presentación final del mismo. La calificación, de cero a diez puntos, será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La puntuación final de cada aspirante en esta fase vendrá dada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

2.ª Fase. Concurso. Consistirá en valorar los siguientes méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

2.1. Experiencia previa en trabajos en la categoría de Auxiliar Administrativo, por cada año o fracción mayor de seis meses se puntuara como sigue:

- Servicios prestados, mediante vínculo de carácter temporal con este Ayuntamiento, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se concederá 0,75 puntos por año de servicio, computándose a 0,38 puntos la fracción mayor de seis meses.

- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, por cada año trabajado: 0,50 puntos, computándose a 0,25 puntos la fracción mayor de seis meses.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

La puntuación total en este apartado no podrá superar 5 puntos.

2.2. Titulación.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el acceso a la plaza a la que se opta, se puntuará en la forma siguiente:

- Formación Profesional de grado Superior o equivalente: 0,50 puntos

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Otros Títulos Universitarios de Grado superior: 1 punto.

La puntuación total en este apartado no podrá superar 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter General.

2.3. Por cada curso relacionados con el programa anexo a esta convocatoria y que versen sobre normativa vigente en el momento de la aprobación de esta convocatoria:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 10 a 39 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 40 a 80 horas: 0,35 puntos
- Cursos de 81 a 120 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 121 a 180 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 180 horas: 1 punto

La puntuación total en este apartado no podrá superar los 3 puntos

En ningún caso serán valorados aquellos méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo, en las oficinas municipales, mediante presentación de originales y copia para su cotejo. La puntuación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas. El Tribunal podrá excluir de la valoración aquellos certificados de cursos que por su contenido, duración simultánea en el tiempo y otras características especificadas en los mismos, resulten de dudosa apreciación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, que se valorará después de la fase de oposición a los aspirantes que superen ésta. El Tribunal declarará aprobados, y propondrá el nombramiento de un número de aspirantes que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas.

8. Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, en la que figurará la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. Y propondrá al Alcalde que formule el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, remitiéndole el acta de la sesión.

Esta lista servirá de base para posibles sustituciones en el caso de que el aspirante propuesto no llegue a adquirir la condición de funcionario de carrera.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda de esta convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10. Nombramiento de funcionario de carrera.

Aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar a los aspirantes seleccionados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombra-

miento, debiendo previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Norma final.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones y acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Mamola, 6 de noviembre de 2009. El Alcalde, Pedro Fernando García Díaz.

ANEXO I

PROGRAMA PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: el Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa, financiación y competencias, relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la preterición de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 14. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local: estudio especial de las subvenciones.

Tema 19. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 21. Políticas de Género e Igualdad.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería, Granada y Sevilla ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de

incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondiente a su provincia.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: María Isabel Lasso Navarro.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180288.

Interesado: David Pérez García.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881493.

Interesado: Maiquel Lara Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481031.

Interesada: M.^a Reyes Rodríguez Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881638.

Interesada: Elena Murillo Guardado.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880041.

Interesada: Juana Bernal de los Ríos.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881640.

Interesado: Antonio García Cabrera.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880829.

Interesada: María Virtudes Lima González.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881883.

Interesado: Roberto Ales Rico.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880912.

Interesado: Julio González Real.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881921.

Interesada: Juana Lama Márquez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881931.

Interesada: Amparo Reyes Fernández López.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882102.

Interesada: Paola Sánchez Sánchez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882019.

Interesado: Felipe Otero García.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882281.

Interesada: Lorena Gómez Eraso.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882024.

Interesado: José María Almarcha.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882620.

Interesado: Cristian Jesús Carretero Cides.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880890.

Interesado: Jaime Suárez Rivera.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881558.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha requerido la subsanación y notifica mediante el presente anuncio el decaimiento del derecho al trámite al haber transcurrido el plazo de subsanación conferido de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en la Avenida Pablo Iglesias, núm. 24, de Almería.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Jesús Gutiérrez López.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180559.

Interesado: José Navarro Cervantes.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180873.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

Con fecha 23 de junio de 2009 la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó las Resoluciones denegatorias de los incentivos solicitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008), a las empresas que se citan a continuación.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones de las anteriores resoluciones, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Adriano del Valle, 7, de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: María del Carmen Santin Grueso.
Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.
Código solicitud: 850190.
Fecha resolución: 23.6.2009.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesada: Mari del Carmen Santin Grueso.
Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.
Código solicitud: 850217.
Fecha resolución: 23.6.2009.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y cons-

tancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, 7, de Sevilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Manuel Jesús Alam Noda.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880093.

Interesada: María José Escacena Melero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881305.

Interesado: Fco. Javier Márquez Luque.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880269.

Interesada: María Teresa Fernández Reyes.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881433.

Interesado: José María Ramírez Calvillo.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880433.

Interesado: Khalid El Khair.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881472.

Interesada: Mercedes Delgado Perea.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880883.

Interesada: Esperanza Macarena Campso Berraquero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881486.

Interesada: Gloria Gómez Martín.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881038.

Interesada: María Inmaculada Canales Arcenegui.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881593.

Interesada: M.^a Reyes Rodríguez Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881638.

Interesado: Roberto Fernández Tena.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881864.

Interesado: Emilio Carmona Romero.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881744.

Interesada: Rosario Morato Martell.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881880.

Interesado: Raul Campos Pérez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881784.

Interesado: Gabriel Arcos Cobos.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882107.

Interesado: Valentine Nicol Savu.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881823.

Interesada: Montserrat González Machuca.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881302.

Interesada: María José Macías Pineda.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881366.

Interesada: Carmen Limones Gutiérrez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882556.

Interesada: Cesarea Piciu.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881468.

Interesado: Muñoz López David.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882259.

Interesado: Miguel Ángel Cano Navarrete.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881827.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 3327/2009).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en reunión que ha tenido lugar el día 27 de octubre del corriente, se le convoca a la Asamblea General que se celebrará el martes, día 22 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, en el salón de actos sito en Plaza San Francisco, 1, de Sevilla, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe del Presidente.
- III. Informe sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de gestión elaborado por la Comisión de Control.
- IV. Informe económico y previsión de cierre del ejercicio 2009.
- V. Definición de las líneas generales de actuación de la Entidad para el ejercicio de 2010.
- VI. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, de Andalucía, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo

orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Instalaciones Alcalá-Santa Ana, de disolución. (PP. 3200/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Instalaciones Alcalá-Santa Ana, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día uno de octubre de 2009, con la asistencia de todos los socios, se aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Instalaciones Alcalá-Santa Ana, conforme a lo dispuesto en el art. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Alcalá la Real, 1 de octubre de 2009.- El Administrador Único, Victoriano-Andrés Alcalá García.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Polidra, de disolución. (PP. 3169/2009).

Que en la Villa de Guarromán, el día 1 de septiembre de 2009, se procedió, a la celebración de Asamblea General y, a aprobar por unanimidad y en voto secreto, la disolución de Polidra Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en C/ Santa María de la Cabeza, núm. 7, y CIF núm. F-23429004; así mismo, con fecha 10 de septiembre de 2009, se celebró Asamblea General, por la misma, aprobándose por unanimidad y en voto secreto, el nombramiento del Liquidador, encargado de realizar las operaciones necesarias a fin de liquidar la sociedad cooperativa.

Guarromán, 22 de octubre de 2009.- La Secretaria, Francisca Botia Portero; el Liquidador, Juan Martínez Valenzuela.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Dusol Arquitectura e Ingeniería, de disolución. (PP. 3256/2009).

Don Francisco Duran Hidalgo, con DNI 34020262L, en su calidad de Liquidador Único de la sociedad cooperativa denominada «Dusol Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Co-

operativa Andaluza», inscrita en el Registro de Cooperativas al folio 3416, bajo el asiento número uno, clave RCA/SE y con CIF F91140608.

CERTIFICA

Que por la Junta General Universal de Socios celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil nueve, con la asistencia de todos los socios, se adoptaron por unanimidad de todos los socios, los acuerdos de disolver la sociedad Cooperativa, nombrar liquidador único a don Francisco Durán Hidalgo, con DNI 34020262L, y aprobar el balance final de disolución de la Cooperativa cerrado al tiempo de este acuerdo disolutorio, balance que es el siguiente:

ACTIVO		PASIVO	
Mobiliario	793,29 €	Capital Social	4.800,01 €
Equip. Proc. Inform.	8.324,81 €	Reservas	1.487,49 €
Elem. Tpte. Exterior	14.456,59 €	Rdos. Neg. Ej. Ant.	(-21.315,57 €)
Ot. Inmov. Material	171,55 €	Rdo. del Ejercicio	(-3.696,87 €)
(- AAIM)	(- 11.977,39 €)	Ptmos.L/P.Ent.Cto.	843,22 €
H.P. Deudor Dev. Imptos.	1.165,67 €	Proveedores	362,396 €
Caja, Euros	532,56 €	Acreedores	1.292,84 €
Bancos, C/C.	2.868,90 €	Anticipo de Clientes	1.000,00
		Remun. Ptes. Pago	30.551,05 €
		H.P. Acreedor IVA	913,92 €
		H.P. Acreedor IRPF	97,50 €
TOTALES	16.335,98 €		16.335,98 €

La empresa se halla con unos fondos propios negativos que ascienden a la suma de (- 18.724,94 €) que además se corresponde con la diferencia entre el activo total (16.335,98 €) y el pasivo exigible (35.060,92 €).

Herrera, 29 de octubre de 2009.- El Liquidador Único.

EMPRESAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 3209/2009).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca una beca predoctoral, cuyo objeto es la formación investigadora del becario para la posterior elaboración y lectura de una tesis doctoral.

Dicha beca será financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. C-3004-00, suscrito con la empresa Puleva Biotech, S.A.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071 Granada. Tel.: 958 246 177. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 23 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, María Dolores Genaro Moya.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

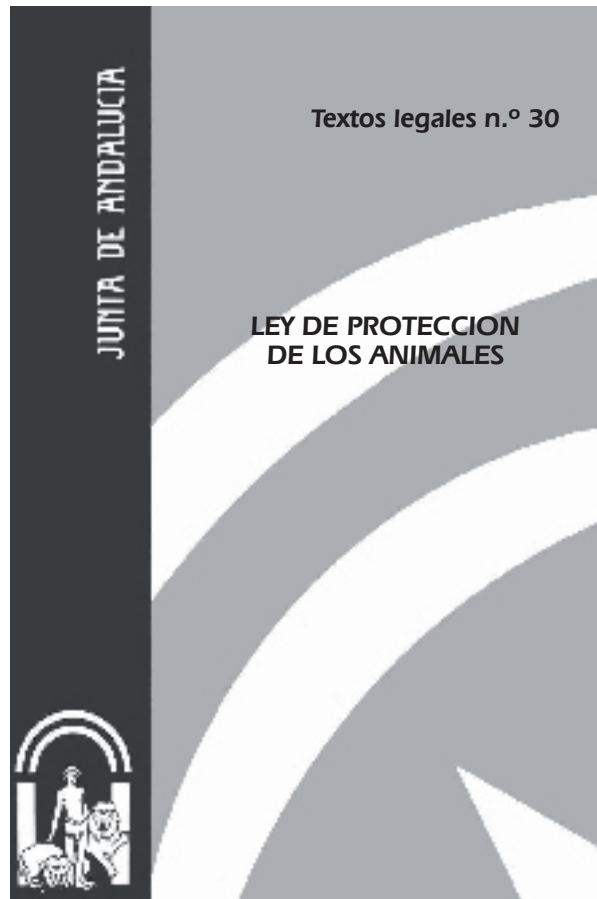
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

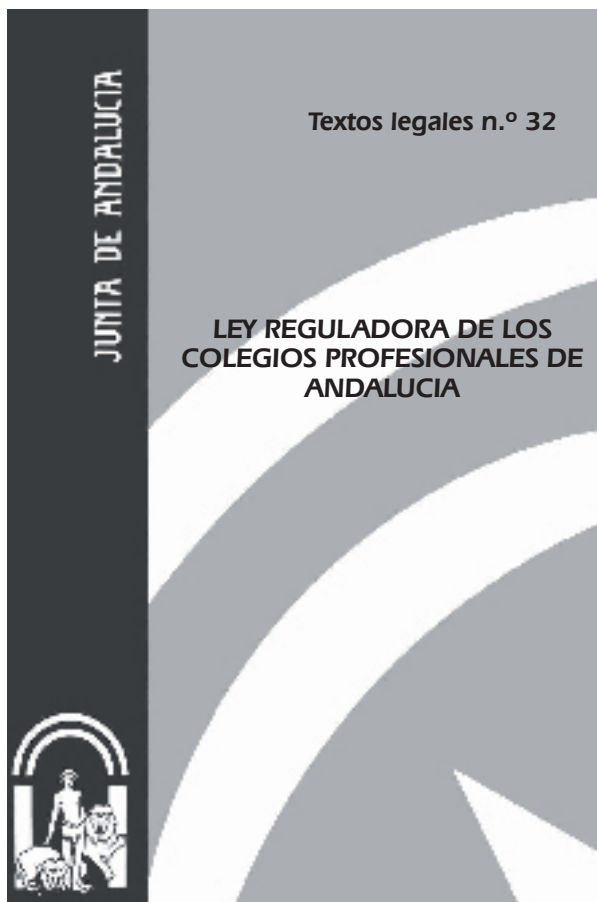
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

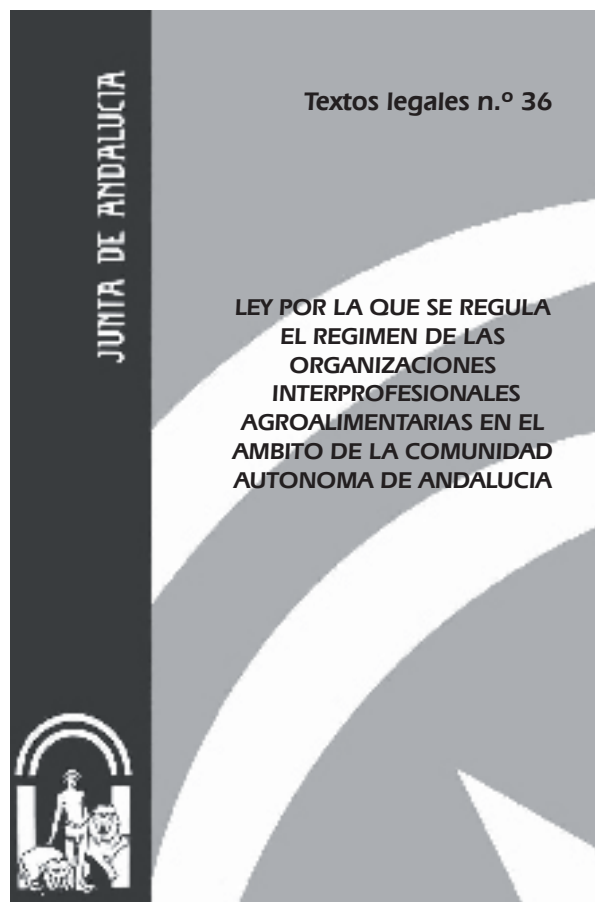
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63